ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Articulo 2.2.1.2.1.5.1. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y/o complementarias, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad del servicio a contratar, contenido en los siguientes puntos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. Asimismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación. Por su parte, el artículo 2 de la Ley 23 de 1973, por medio de la cual se expide el Código de Recursos Naturales y de Protección al Medio Ambiente, consagra que el medio ambiente es un patrimonio común, y que por lo tanto su mejoramiento y conservación son actividades de utilidad pública, en las que deberán participar el Estado y los particulares.

En tal sentido, el estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación, dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

Ahora, la Corporación para el cumplimiento de su misión y funciones, adoptó el Plan de Acción 2020 – 2023, "Cauca Ambiental y Sostenible", cuyo objetivo es promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, considerando escenarios de cambio y a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del Estado, el sector productivo y la sociedad civil, considerando como base del ejercicio de conservación, el bosque, el suelo y el agua. Dentro de esta línea se estructuró el programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos y a través del cual la CRC ejecuta y realiza acciones con miras a la preservación de la cobertura vegetal de áreas estrategias con prioridad manifiesta en el recurso hídrico.

En el marco de lo anterior, la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), en conjunto con el Consejo Comunitario del Territorio Ancestral del Municipio de Mercaderes "Palenque La Torre" y el Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de Zarzal "La Pedregoza", presentó el proyecto "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES, DEPARTAMENTO DEL CAUCA". El proyecto se presentó en la Convocatoria para la Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas y la Lucha Nacional contra la Deforestación para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, adelantada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de instancia viabilizadora de la Asignación para Ambiente del Sistema General de Regalías (SGR Ambiente). Esta convocatoria establece, por primera vez, dos mecanismos de financiación de carácter innovador. El proyecto tiene como objetivo implementar estrategias de conservación en la zona de recarga del acuífero del Valle del Patía, en los territorios colectivos de los Consejos Comunitarios Palenque La Torre y La Pedregoza, en jurisdicción de los municipios de Patía y Mercaderes, ambos priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

La zona de Recarga del Acuífero Valle del Patía, se caracteriza por ser un área con procesos de filtración del agua, lo que favorece al sistema hídrico subterráneo como elemento fundamental del ecosistema, la cual sufre constantemente de los impactos ambientales, generados por las actividades antrópicas de las comunidades que la habitan. El Acuífero Valle del Patía, cuenta con una extensión aproximada de 210.438 hectáreas, de las cuales corresponden al Valle del Patía con 146.075 hectáreas, de estas, 70.597 corresponden al municipio de Mercaderes y 75.478 al municipio del Patía, que a su vez, comparten área con los municipios de La Sierra, Rosas, Timbío, El Tambo, Popayán, Cajibío, Piendamó, Morales, Caldono, Bolívar, Buenos Aires Y Santander De Quilichao. Siendo esta zona un área estratégica de aguas subterráneas relevantes a nivel social y ambiental.

De manera que, el proyecto de referencia al estar enfocado en la conservación de la zona de recarga del acuífero del Valle del Patía, se encuentra en el núcleo de las competencias misionales de la CRC siendo esta la autoridad ambiental en el Departamento del Cauca.

La ejecución por parte de la autoridad ambiental fortalece la gobernanza de los recursos naturales, facilita la articulación del proyecto con otros instrumentos de planificación regional, como el Plan de Acción Trienal de la CRC y Plan de Gestión Ambiental Regional, contribuyendo a la sostenibilidad de las acciones más allá del ciclo del proyecto.

Igualmente, un punto clave a evaluar fue la Pertinencia Territorial y Gobernanza Ambiental, La CRC tiene una presencia histórica y legitimidad institucional en el departamento del Cauca, incluidos los municipios de Patía y Mercaderes, además, mantiene relaciones consolidadas con las comunidades locales, como los Consejos Comunitarios Afrocolombianos y las autoridades locales, lo cual resulta crucial para el éxito de un proyecto desarrollado en territorios colectivos. Por lo tanto, la elección de la CRC como entidad ejecutora y la entidad designada para contratar la interventoría, es ideal por su presencia territorial y experiencia al trabajar con comunidades en la gestión ambiental, factores necesarios para garantizar que las acciones del proyecto sean culturalmente apropiadas y acordadas con las comunidades.

Para alcanzar sus objetivos, el proyecto contempla una combinación de acciones de restauración ecológica en áreas con reducción de la cobertura vegetal, así como la implementación de sistemas agroforestales sostenibles (SAFS) y sistemas de agricultura sostenible (SAGS), integrando prácticas ancestrales y técnicas modernas. Este enfoque dual permite satisfacer las necesidades locales de producción y reducir la presión sobre los recursos forestales, mientras se restaura y mantiene la salud de los ecosistemas.

Al mismo tiempo, se promoverán acuerdos comunitarios para el uso sostenible del territorio, lo cual refuerza la cohesión social y permite la transferencia de conocimientos intergeneracionales, con un énfasis en la participación de jóvenes y mujeres. Invertir en estos territorios constituye no solo una acción esencial para la sostenibilidad ambiental, sino también una estrategia clave para promover la equidad territorial en el Cauca.

Al canalizar recursos hacia los municipios de Patía y Mercaderes a través del Sistema General de Regalías (SGR), se contribuye a una distribución más justa de los servicios ecosistémicos y se generan oportunidades económicas y de desarrollo social para los consejos comunitarios. Además, al aumentar la cobertura forestal y proteger los ecosistemas, el proyecto fortalecerá la capacidad de adaptación de las comunidades frente a los efectos de fenómenos climáticos extremos, como inundaciones y sequías, protegiendo así sus medios de vida y asegurando un desarrollo sostenible para las generaciones futuras. Esta iniciativa está en sintonía con los compromisos nacionales e internacionales en materia ambiental, al promover la participación activa de las comunidades étnicas en la gestión sostenible de sus territorios, por lo cual, su ejecución contribuye significativamente a la preservación de la biodiversidad, ayuda a mitigar los efectos del cambio climático y protege a las comunidades locales, todo lo anterior en el marco de su articulación con la Resolución 1250 de 2022 la cual adopta el plan de manejo ambiental del acuífero del valle del Patía. En conclusión, este proyecto propone una visión integral en la que la conservación ambiental y el desarrollo social se conjugan en beneficio de los municipios de Patía y Mercaderes, fortaleciendo la gestión de los consejos comunitarios y promoviendo la resiliencia ecológica y cultural del departamento del Cauca. A través de la inversión en la conservación, restauración y uso sostenible de los bosques, esta iniciativa no solo contribuye al bienestar sostenible de las comunidades afrodescendientes locales, sino también al equilibrio ambiental de esta región clave de Colombia.

En la ejecución del proyecto DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA participan diferentes actores

municipales, regionales y nacionales, todos ellos a favor de la ejecución del mismo. Contribuyendo en la formulación y en la firma de acuerdos de conservación, intervención y sostenibilidad. Adicionalmente, los representantes legales de los consejos comunitarios de intervención del proyecto acompañaron los recorridos en su territorio, manifestando las áreas que requieren el proceso de restauración. Por otro lado, se vinculó también los municipios de Patía y Mercaderes, mediante el cumplimiento en metas propuestas en sus Planes de Desarrollo vigentes. Por su lado, las comunidades de estos dos municipios, aparte de ser la directamente beneficiada por la ejecución del proyecto, realizaran la Veeduría y Control Social del mismo, verificando la correcta ejecución de los recursos y la calidad técnica del proyecto. De igual manera, como Aliado se cuenta con el apoyo de la Asociación Palenquera, que actúa como aliado

En síntesis, en pro de la protección de su gran variedad de ecosistemas, ha priorizado como áreas estratégicas, aquellos ecosistemas que estén relacionados con la producción hídrica, que alberguen gran cantidad de biodiversidad, que impacten directamente en la percepción de la comunidad hacia el medio ambiente.

El objetivo general del proyecto es incrementar la cobertura forestal en las zonas de recarga del acuífero del valle del Patia; por consiguiente, se le apunta al logro de los siguientes componentes componentes:

Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio.

Objetivo 1: Aprovechar de manera eficiente los recursos forestales y de biodiversidad, con un enfoque en la preservación y restauración de áreas de importancia ambiental, las estrategias propuestas incluyen:

- Aprovechamiento de residuos orgánicos y producción de compost para mejorar la calidad del suelo.
- Recuperación ecológica mediante la plantación de especies nativas.
- Implementación de sistemas de agricultura sostenible para fomentar prácticas productivas amigables con el medio ambiente.
- Mejora de la calidad del aire mediante la siembra de especies endémicas que actúan como filtros naturales.
- Regulación del ciclo del agua: Incrementar la vegetación favorece la infiltración y reduce la escorrentía, contribuyendo al equilibrio hídrico.

El proyecto contempla la implementación de sistemas agroforestales sostenibles, complementados con sistemas de agricultura sostenible, una estrategia activamente buscada por los participantes para responder a las necesidades locales. Estas prácticas no solo reducen los residuos orgánicos y minimizan el uso de fertilizantes químicos, sino que también fortalecen la gestión de los recursos y disminuyen el impacto ambiental. Al integrar estas soluciones, se fortalecen las capacidades locales para adoptar prácticas sostenibles, lo que contribuye a la preservación del ecosistema y mejora la resiliencia agrícola de la comunidad.

Beneficios y Mantenimiento de los Sistemas Agroforestales Sostenibles

La implementación de sistemas agroforestales sostenibles es una actividad central del proyecto debido a los amplios beneficios que ofrecen tanto a nivel ambiental como social.

Estos sistemas permiten conservar la biodiversidad local a través del uso de especies nativas, lo cual ayuda a restaurar los ecosistemas y proporciona hábitats para la fauna autóctona. Al mejorar la estructura y fertilidad del suelo, se promueve un entorno más adecuado para el crecimiento de cultivos y plantas, lo que a su vez favorece la retención de agua y la prevención de la erosión, factores esenciales para la salud del ecosistema y la agricultura en la región (Fondo Colombia Sostenible, 2023).

Además, estos sistemas contribuyen significativamente a la reducción de la deforestación al ofrecer alternativas productivas sostenibles, lo cual disminuye la presión sobre los bosques naturales. Al mismo tiempo, incrementan la productividad agrícola de forma responsable, ya que optimizan el uso de recursos como el agua y minimizan la necesidad de agroquímicos, disminuyendo así el impacto ambiental de la actividad agrícola. Esto, junto con la promoción de prácticas agroecológicas, fortalece la resiliencia de la comunidad frente al cambio climático, garantizando medios de vida estables y sostenibles para las generaciones futuras.

Para asegurar la continuidad y efectividad de estos beneficios, se establecerán planes de mantenimiento de los sistemas agroforestales, que incluirán actividades periódicas de monitoreo, reposición de especies y manejo del suelo. Este mantenimiento no solo asegura la persistencia de los beneficios ambientales y productivos, sino que también fomenta la sostenibilidad económica y ambiental, promoviendo una cultura de conservación y aprovechamiento responsable entre las comunidades beneficiarias. A través de estas acciones, el proyecto apoya una gestión integral del territorio que busca el equilibrio entre la producción agrícola y la protección de los recursos naturales, construyendo una base sólida para el bienestar y desarrollo sostenible de la comunidad.

Objetivo 2: Reducir la fragmentación del bosque

El segundo objetivo del proyecto es reducir la deforestación en las áreas prioritarias, lo cual se logrará mediante varias estrategias clave. En primer lugar, se establecerá material vegetal en zonas degradadas, promoviendo la recuperación de la cobertura forestal y fortaleciendo los ecosistemas locales. Además, se realizará un mantenimiento continuo de las áreas en proceso de restauración para asegurar el éxito de la recuperación ecológica y el crecimiento saludable de las especies plantadas.

Complementando estas acciones, se implementará un programa de monitoreo, seguimiento y evaluación de las áreas restauradas. Este programa permitirá a la comunidad en general y a los responsables del proyecto evaluar el progreso, adaptarse a los desafíos que puedan surgir, y medir el éxito de los procesos de restauración en el tiempo. Al fortalecer estas prácticas de seguimiento y mantenimiento, el proyecto busca no solo reducir la deforestación, sino también consolidar una cultura de cuidado ambiental entre las comunidades locales, asegurando que los logros obtenidos sean sostenibles a largo plazo.

Objetivo 3: Fortalecer la Gobernanza Ambiental del Territorio

El tercer y último objetivo del proyecto es fortalecer la gobernanza ambiental del territorio mediante la participación activa de actores clave en la formulación y ejecución de las actividades del proyecto. Durante las reuniones, se abordaron temas esenciales sobre la colaboración comunitaria y se acordaron los siguientes puntos de acción:

- Efectuar acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto para establecer compromisos compartidos en la preservación del medio ambiente.
- Implementar mecanismos de control social y transparencia que permitan a las comunidades monitorear el desarrollo del proyecto y asegurar la rendición de cuentas.
- Promocionar los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad local, reconociendo el valor de la experiencia y prácticas de las comunidades en la gestión del territorio.
- Realizar talleres de edición ambiental informal hacia la generación de conocimiento propio, orientadas a la generación de conocimiento propio y la autonomía en la gestión ambiental.
- Fomentar el extensionismo ambiental para divulgar buenas prácticas y resultados hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios.

Estos acuerdos concluyeron la reunión, con un compromiso renovado de los participantes en mejorar el medio ambiente, manifestando su amor y respeto por el territorio y acogiendo con entusiasmo el proyecto propuesto.

Cabe destacar el marcado interés de las comunidades de los Consejos Comunitarios en participar activamente en la restauración de las áreas, comprometiéndose a establecer acuerdos voluntarios de conservación. Estos acuerdos buscan preservar y expandir las zonas boscosas mediante el establecimiento de especies nativas que faciliten la formación de corredores biológicos, además de la aplicación de mecanismos eficientes que promuevan el uso sostenible de los recursos naturales. A través de estos esfuerzos, el proyecto fomenta una gobernanza ambiental inclusiva, empoderando a las comunidades en la gestión responsable de su territorio y promoviendo la sostenibilidad a largo plazo.

ALINEACIÓN CON LA POLÍTICA PÚBLICA:

A. APORTE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
• Plan Nacional de Desarrollo: Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026
• Programa: 3202 Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
• Transformación: 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática
• Pilar: 01. Naturaleza viva: revitalización con inclusión social
• Catalizador: 1. Programa conservación de la naturaleza y su restauración

B. APORTE AL PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO
• Nombre del Plan: La fuerza del pueblo 2024 – 2027
• Estrategia: Cauca productivo y sostenible
• Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

C. APORTES A LOS PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO
Plan de Desarrollo Municipal de Patía
Nombre del Plan: Patía 365, un futuro en movimiento 2024-2027
Estrategia: Territorio al servicio de la transformación del mañana
Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

Plan de Desarrollo Municipal de Mercaderes
Nombre del Plan: Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027

Estrategia: Cultura ciudadana en la economía, los alimentos, el medio natural y ambiental
Programa: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos

C. CONCORDANCIA CON PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL REGIONAL 2024 - 2035 – PGAR, DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Línea estratégica 2: Gestión integral para la conservación, uso y manejo de los bosques, la biodiversidad y los ecosistemas estratégicos.
• Objetivo: Promover la gestión integral para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos, de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los sistemas socio ecológicos, considerando escenarios de cambio a través de la acción conjunta, coordinada y concertada del estado, el sector productivo y la sociedad civil, considerando como base del ejercicio de conservación el bosque, el suelo y el agua.

D. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN CUATRIENAL – PAC, CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA (2024 – 2027) (EDUCACIÓN AMBIENTAL PARA UN CAUCA SOSTENIBLE)

Programa 2.1: Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. • Programa 4.1: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. Programa 6.1: Educación ambiental.

E. CONCORDANCIA CON EL PLAN NACIONAL DE RESTAURACIÓN (2015)

El Plan Nacional de Restauración (PNR) con sus enfoques de restauración ecológica, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas permitirá encauzar técnicamente recursos e iniciativas para disminuir la vulnerabilidad del país generada por las dinámicas de ocupación del territorio, reduciendo el riesgo a fenómenos naturales y proyectando un mejor nivel de vida a la sociedad.

El PNR se articulará con las iniciativas del Gobierno en materia de restauración de ecosistemas degradados; para su cumplimiento se propone un marco lógico de 20 años con periodos a corto plazo de 3 años, a mediano de 8 años y a largo plazo de 2 años.

En ese orden de ideas a raíz del ejercicio de priorización de áreas para la conservación adelantado por la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, el Departamento del Cauca cuenta con 1.066.671,17 hectáreas susceptibles para realizar procesos de recuperación, rehabilitación y restauración ecológica, las áreas destinadas a la recuperación ecológica son 522.024,27 ha, para rehabilitación ecológica 302.522,87 ha, para restauración ecológica 242.124,02 ha.

F. CONCORDANCIA CON EL PLAN INTEGRAL DE GESTIÓN DE CAMBIO CLIMÁTICO TERRITORIAL DEL CAUCA - PIGCCT – 2040

El PIGCCT del Cauca 2040 establece una serie de consideraciones para promover acciones tendientes hacía la adaptación y mitigación del cambio climático en el Departamento del Cauca. Por consiguiente, se establece que los municipios y distritos consideren la implementación de programas y proyectos de adaptación y mitigación al

cambio climático, basados en los planes departamentales de cambio climático; así como la incorporación de la gestión de riesgo a sus planes de ordenamiento territorial.

Finalmente, el PIGCCT insta a las comunidades hacia el desarrollo de estrategias, programas y proyectos integrales de mitigación de emisiones de gases de efecto invernadero, para impulsar el transporte eficiente y sustentable, la gestión adecuada de los residuos sólidos orgánicos e inorgánicos y la gestión de aguas residuales domésticas (Minambiente, 2016).

G. CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS (PNGIBSE)

Garantizar la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos es génesis de este proyecto; por lo tanto, buscar promover estrategias de gestión ambiental y conservación en áreas ambientales estratégicas de manera que se mantenga y mejore la resiliencia de los ecosistemas socioecológicos, a escalas nacional, regional y local. En consecuencia, el proyecto le apunta a las siguientes líneas estratégicas del PNGIBSE:

1. Fortalecer y articular acciones de conservación y manejo in situ y ex situ de la biodiversidad a través de la preservación, restauración y uso sostenible ligado a prácticas tradicionales no detrimentales, tanto en áreas silvestres como en paisajes transformados para mantener la resiliencia de los sistemas socioecológicos y el suministro de servicios ecosistémicos a escalas nacional, regional, local y transfronteriza.
2. Incorporar y mantener sistemas de conservación de la biodiversidad en sistemas productivos y extractivos, como estrategia para mantener e incrementar la provisión de servicios ecosistémicos fundamentales para la calidad de vida.

3.Fortalecer y fomentar la gestión del conocimiento y la información para orientar y sustentar la toma de decisiones respecto a la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, así como para incrementar su valoración integral (económica y no económica) por parte de sectores económicos, ambientales y sociales.

H. CONCORDANCIA CON EL BOSQUE SECO TROPICAL ENCLAVE SUBXEROFÍTICO DEL PATÍA (MUNICIPIO DE MERCADERES)

En este punto es válido aclarar que no toda el área del municipio de Mercaderes se encuentra en jurisdicción de la SZH del Río San Jorge, y parte de las acciones a desarrollar en el marco del proyecto se van a desarrollar por fuera de la zona de la cuenca hidrográfica; sin embargo, los predios a intervenir con acciones de restauración se encuentran ubicados en inmediaciones sobre áreas pertenecientes a ecosistema estratégico de Bosque Seco Tropical, correspondientes al Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Subxerofítico del Patía.

Por consiguiente y según lo expuesto en el Acuerdo 007 del 29 de octubre de 2020, esta área de especial importancia ambiental le apunta a mantener o preservar la composición y función de los remanentes de bosque seco, presente en la confluencia entre el pacífico y la cordillera de Los Andes; así como a recuperar la conectividad de los ecosistemas de bosque seco y promover la reconversión productiva hacia sistemas sostenibles y adaptados al cambio climático, reconociendo las prácticas culturales de las comunidades asentadas en la zona.

DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA CENTRAL:

En el Departamento del Cauca, el 46% de su superficie ha experimentado transformaciones en sus ecosistemas, con las mayores proporciones de cambio en las subregiones Norte (75%), Sur (65,13%) y Centro (62,5%). En contraste, el 54% restante conserva ecosistemas naturales, principalmente ubicados en las subregiones del Pacífico (80,95%), Piedemonte Amazónico (79,64%), Macizo (72,68%) y Oriente (58,06%). Las alteraciones en estos ecosistemas reducen o eliminan los servicios que proporcionan, afectando negativamente el bienestar humano.

El área de Bosque Seco Tropical (BST) del departamento en el cual se ubican los municipios de Mercaderes y Patía enfrenta una significativa pérdida de cobertura vegetal debido a la deforestación y el cambio de uso del suelo para la agricultura y la ganadería. Según reportes del (IDEAM (c), 2020), entre el 2001 y el 2019 se ha registrado una disminución aproximada del 20% en el área de BST en esta región, exacerbada por la fragmentación del hábitat y la presión de actividades humanas como la minería informal y la urbanización. El cambio climático también ha jugado un papel crucial, aumentando las temperaturas y provocando sequías prolongadas que afectan la regeneración natural del bosque y la diversidad biológica (IDEAM (c), 2020).

Según el IDEAM para el año 2020, la deforestación en el Departamento del Cauca aumento en 3.048 hectáreas, así mismo el instituto determinó que el departamento se encuentra entre los 12 núcleos principales de deforestación a nivel nacional (IDEAM, Resultados de monitoreo de deforestación, 2019. 2020). Por lo anterior, la deforestación se consolida como una de las problemáticas relevantes del departamento, y los factores causantes conciernen la expansión de la frontera agrícola, la producción de leña que se desarrolla en zonas de interés estratégico, el aumento de cultivos ilícitos y la extracción ilícita de minerales. Esta dinámica ha terminado por acentuar la fragmentación de los ecosistemas, generando procesos erosivos en el suelo y afectando la oferta ambiental de hábitats y nichos ecológicos, que en últimas se traduce en pérdida de biodiversidad y de servicios ecosistémicos (Gobernación del Cauca, 2020).

En ese sentido la cobertura forestal del Cauca ubicado en el suroeste de Colombia, varía en función de varios factores, incluyendo la actividad humana, la ubicación geográfica y las políticas de conservación en la región. Esta zona cuenta con diversos ecosistemas, que incluyen bosques húmedos tropicales, zonas de bosques secos y áreas de pastizales. En ese sentido cabe destacar, que aunado a la deforestación también se han presentado la implementación de sistemas productivos no sostenibles, esto en su mayoría obligados por las condiciones que ofrece la región, (Procuraduría General de la Nación, 2020). Esta dinámica se asocia al uso de agroquímicos agresivos al suelo, tales como el glifosato o similares, que provocan afectaciones a la flora y fauna silvestre, asimismo, contaminación del suelo y de las fuentes hídricas cercanas.

Por otro lado, se han implementando la plantación de monocultivos que empobrecen el suelo de nutrientes esenciales, al provocar que el suelo no presente diversidad; esto también obliga a incrementar el uso de fertilizantes, que en ocasiones suele ser desmedido (GOBERNACIÓN DE CAUCA, 2020).

También es válido aclarar que a nivel regional y local, la débil gobernanza ambiental del territorio, que ha incidido fuertemente en la disminución de la cobertura boscosa en la zona de recarga del acuífero del Patía, puesto que existe por ejemplo baja capacidad institucional para atender emergencias de origen natural y antrópico, por la deficiente capacidad de respuesta operativa de las instituciones (GOBERNACIÓN DE CAUCA, 2020). En consecuencia, es imperativo instar por la articulación institucional, público, privada y comunitaria, con el ánimo de promover acciones conjuntas enmarcadas en la gestión ambiental y la conservación de las áreas ambientales estratégicas.

En conclusión, el presente proyecto busca generar alternativas que contrarreste la disminución de la cobertura vegetal en la zona de recarga del acuífero del Patía, realizando acciones para la contención de la deforestación a partir del establecimiento de material vegetal nativa en áreas disturbadas, la implementación de estrategias de agricultura sostenible y sistemas agroforestales sostenibles y de manera transversal, la aplicación de estrategias de promoción hacia las comunidades, enfocadas hacia la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

MAGNITUD ACTUAL DEL PROBLEMA

Según el Informe Anual de Deforestación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del año 2023, el Departamento del Cauca ha perdido un total de 116.000 hectáreas de bosque primario húmedo entre los años 2002 y 2023, según lo establecido por la gobernación del cauca en el año 2023, la Zona de Recarga del Acuífero del Valle de Patía equivalente a 210.438 ha experimentado una pérdida de 28.800 hectáreas debido a la perdida de cobertura vegetal es decir una pérdida del 13,68% de su cobertura, por alta tasa de deforestación, degradación del bosque, comprometiendo la biodiversidad, los recursos hídricos y el bienestar de las comunidades locales. (Gobernación del Cauca, 2023).

En cuanto a la comunidad Palenque La Torre, presenta un área estimada de 1.323,08 hectáreas dentro de la zona de recarga hídrica del Acuífero del Valle del Patía, mientras que el consejo Comunitario La Pedregoza tiene un área de 143,55 hectáreas. Sin embargo, de esta área no se tienen actualmente ninguna hectárea de cobertura forestal en proceso de reforestación y con sistemas agroforestales sostenibles. Por lo tanto, la línea base del indicador de objetivo es cero. Fuente: "*Se tomó como base principal la cartografía oficial correspondiente a la división política administrativa para municipios y veredas de Colombia, así como la de Consejos Comunitarios titulados de Colombia, obtenidos del Geoportal oficial del Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC, en formato Shape (shp.), seguido del descargue de la capa cartográfica correspondiente a los Sistemas de Acuíferos de Colombia obtenida del SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE COLOMBIA – SIAC, con el siguiente nombre y formato ENA_SA_2014.shp; Además, de la cartografía temática referente a la clasificación de tierras por su vocación de uso obtenida igualmente del IGAC cuyo cubrimiento es a nivel nacional, que a su vez se respalda por la información recopilada en campo por parte de los técnicos del proyecto. Extraído de MEMORIA TÉCNICA*"

Dada la limitación con la información relacionada sobre la cobertura forestal el proceso de restauración, se toma como referencia algunos datos a nivel departamental y municipal, en este caso para el departamento del Cauca y el municipio de Mercaderes, con el fin de estimar una línea base para el desarrollo del proyecto, considerando que se busca aportar

al fortalecimiento general de los procesos de implementación de sistemas agroforestales, que contribuyan al mejoramiento ambiental

En este orden de ideas, la CRC como autoridad ambiental del departamento del Cauca, cuya misión es propiciar el desarrollo sostenible a través de la administración de los recursos naturales y el ambiente, comprometiendo en este proceso a los actores sociales del Departamento del Cauca, gestionó ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del Sistema General de Regalías recursos de inversión ambiental, a través de la presentación del proyecto denominado "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA".

Así las cosas, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución No Que mediante Resolución 0948 del 29 de julio de 2026, aprobó el ajuste por cambio de ejecutor al proyecto de inversión BPIN 20253201010072 "Desarrollo de Acciones de Conservación en la Zona de Recarga del Acuífero del Valle del Patía en Territorios Colectivos de las Comunidades Afrocolombianas en los Municipios de Patía y Mercaderes, Departamento del Cauca", aprobado con cargo a los recursos de la Asignación Ambiental y el 20% del mayor recaudo del Sistema General de Regalías del bienio 2025-2026, designando a la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) como nueva entidad ejecutora y como instancia encargada de contratar la interventoría, comunicada mediante radicado No. 12022026E2027727 del 30 de julio de 2026.

Por último, es preciso indicar que mediante acto administrativo de la vigencia 2026, el director general de la CRC efectuó una adición al presupuesto de Ingresos de la vigencia 2026 de la Entidad de conformidad con lo referido en la parte considerativa de dicho acto administrativo.

En virtud de lo anterior, por la naturaleza del objeto a contratar, deberá publicarse la respectiva convocatoria pública, a través de la modalidad de licitación pública.

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS objetivos generales y específicos.

2.1. Objeto

DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA

2.1.1 Objetivo General:

Incrementar la cobertura forestal en las zonas de recarga del acuífero del valle del Patia

2.1.2 Objetivos específicos:

● Objetivo específico 1. Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio

Actividades:

- Implementar sistemas agroforestales sostenibles
- Realizar el mantenimiento de los sistemas agroforestales
- Implementar sistemas de agricultura sostenible

● Objetivo específico 2. Reducir la fragmentación del bosque

Actividades:

- Realizar el establecimiento del material vegetal
- Implementar el plan de mantenimiento de flora
- Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración

● Objetivo específico 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio

Actividades

- Desarrollar jornadas para la consolidación de acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto
- Implementar talleres en mecanismos de control social y transparencia
- Desarrollar eventos de promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad
- Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generación de conocimiento propio
- Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios

2.2 Condiciones y especificaciones técnicas

Objetivo Específico 1: Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio

Línea temática 2: Agroecología, sistemas agroforestales y sistemas alimentarios sostenibles

- **Implementar sistemas agroforestales sostenibles**: consiste en realizar la plantación de especies nativas con fines de recuperación o rehabilitación ecológica, para promover un uso sostenible de los recursos, especialmente del suelo y el agua; por lo tanto, se propone la plantación de 435 individuos/ha, para cubrir un área de 460 hectáreas con especies nativas.
- **Realizar el mantenimiento de los sistemas agroforestales:** se realizará el mantenimiento de las 460 ha establecidas con sistemas de uso sostenible, para esto se plantean seis (6) ciclos de mantenimientos, en la que se tienen contempladas subactividades como re siembra, fertilización, control fitosanitario, podas, entre otras.

Línea temática 3: Bioeconomía y pagos por servicios ambientales.

- **Implementar sistemas de agricultura sostenibles:** Consiste en la implementación de sistemas alimentarios sostenibles que garanticen la seguridad alimentaria y nutrición de los consejos comunitarios, se suministrarán los materiales e insumos necesarios para instalar 66 sistemas, enfocadas a familias campesinas de bajos recursos económicos.

Objetivo específico 2. REDUCIR LA FRAGMENTACIÓN DEL BOSQUE

Línea temática 1: Reforestación, recuperación y restauración

- **Realizar el establecimiento del material vegetal**: se propone la plantación de un área aproximada de 550 hectáreas, en áreas pertenecientes a la Zona de Reserva Forestal del Pacífico al interior del Núcleo de Desarrollo Forestal y de la Biodiversidad Pacífico Sur:
  A. Establecimiento por el sistema de barreras vivas multiestrato: 138 Ha con fines de conservación de suelos y agua.
  B. Establecimiento a través de núcleos en forma cuadrada: 138 Ha para la formación de micrositios, esta estrategia intenta asemejar la plantación a la forma del bosque.
  C. Establecimiento a través de núcleos hexagonales: 138 Ha, con el ánimo de formar corredores de conectividad.
  D. Establecimiento en sistema tradicional: 138 Ha para realizar enriquecimiento vegetal, en zonas donde existan relictos de bosque o existan parches que requieran formar callejones para conectar zonas de claros en el bosque.

- **Implementar el plan de mantenimiento de flora:** realizar el mantenimiento de las 550 hectáreas que se encuentran en proceso de restauración asistida, para esto se plantean tres (3) ciclos de mantenimientos, en la que se tienen contempladas subactividades como re siembra, fertilización, control fitosanitario, entre otras.
- **Implementar la estrategia de monitoreo, seguimiento y evaluación del proceso de restauración:** Se contempla realizar siete (7) monitoreos, el primero de ellos en el primer (1) mes, el segundo al sexto (6) mes, el tercero al decimosegundo (12) mes y el último al décimo octavo (18) mes, en total se monitoreará 1,5 hectáreas, seis (6) parcelas de monitoreo de 50 metros por 50 metros.

Objetivo específico 3. FORTALECER LA GOBERNANZA AMBIENTAL DEL TERRITORIO

Actividades:

COMPONENTES TRANSVERSALES
Componente de Gobernanza Ambiental

Línea temática 1. Acuerdos sociales

- **Efectuar acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto:** para ello se efectuarán tres (3) eventos de presentación y tres (3) eventos de cierre del proyecto a las comunidades de la zona de influencia en las áreas a intervenir, de esta manera se tendrá la participación de los consejos comunitarios, Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona

de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcandía municipal de Patía y Mercaderes.

Línea temática 2. Transparencia

- **Implementar mecanismos de control social y transparencia:** se efectuarán nueve (9) talleres, a las comunidades de la zona de influencia en las áreas a intervenir, de esta manera se tendrá la participación de los consejos comunitarios, Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcandía municipal de Patía y Mercaderes, con la participación de 20 personas; en los talleres se presentarán dinámicas con diferentes temáticas organizadas en 3 ejes con el ánimo de promover el diálogo entre actores. Por consiguiente, esta actividad se verá fortalecida con la creación de un comité de coordinación con la participación de todos los miembros de la alianza, para hacer seguimiento al nacimiento, funcionamiento, resultados e impacto de esta, se entiende que este comité debe establecer estrategias para el cumplimiento de las actividades planteadas en la propuesta en los tiempos establecidos, para esto realizará al menos 1 reunión semestral para hacer seguimiento al desarrollo de los planes de acción y recibir el informe de avance por parte del director del proyecto. Adicional se plantea la creación de un comité de veeduría ciudadana que de la mano con el comité de coordinación garanticen el cumplimiento de las metas planteadas.

Componente de sostenibilidad

Línea temática 1. Promoción de los conocimientos tradicionales y los saberes ancestrales asociados a la biodiversidad

- **Promocionar los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad:** se efectuarán quince (15) talleres en cambio climático y conservación y gestión ambiental, que tienen por objeto la promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad. Cada taller tendrá una duración de 8 horas (jornada matutina y vespertina), está programado para 20 personas.

Línea temática 2. Educación ambiental

- **Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generación de conocimiento propio:** se realizarán veinticinco (25) talleres orientados a crear líderes ambientales capaces de promover escuelas en formación de monitoreo participativo. Es relevante que estos procesos se realicen de forma paralela con la actividad “2.1.3 Implementar el programa de monitoreo, seguimiento y evaluación a las áreas en proceso de restauración”, puesto que se esperar realizar una capacitación integral teórico práctica.

Línea temática 3. Sostenibilidad financiera, institucional y técnica

- Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios: Esta actividad está enfocada al acompañamiento técnico

mediante visitas de asistencia técnica, la idea es brindar las herramientas suficientes para el adecuado desarrollo del proyecto en todo su horizonte de ejecución y garantizar la sostenibilidad de los insumos y/o materiales entregados; por ende se realizará acompañamiento a para la implementación de los sistemas de uso sostenible, al proceso de restauración paralelamente con la implementación del esquemas de pagos por servicios ambientales y al suministro de las huertas.

.

2.2.1 Actividades específicas:

Objetivo Específico 1: APROVECHAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS FORESTALES Y DE LA BIODIVERSIDAD DEL TERRITORIO

Actividad 1.1.1. Implementar sistemas agroforestales sostenibles: El proyecto de implementación de Sistemas Agroforestales Sostenibles (SAFS) busca implementar el cultivo de cacao como producto principal y especies asociadas para generar un sistema productivo sostenible. Este sistema integra el cacao con árboles nativos, promoviendo tanto la producción de granos de alta calidad como la resiliencia ecológica del entorno agrícola. A través de la plantación masiva de árboles de cacao en asociación con otras especies, se crea un microclima favorable que proporciona sombra, mantiene la humedad, y enriquece el suelo con hojarasca, contribuyendo así a la fertilidad y salud del suelo.

Para la implementación de estos sistemas, se plantea la siembra de 412 plántulas de cacao, 6 Plántulas Guayacán, 10 Plántulas de Guamo y 7 Plántulas de Nogal Cafetero por hectárea, con un objetivo de rehabilitar 460 hectáreas en 69 predios dentro de los territorios de los consejos comunitarios. Este enfoque no solo impulsará la economía local a través de la producción de cacao, sino que también consolidará un modelo agrícola sostenible que responde a las necesidades ambientales y sociales de las comunidades, fomentando su sostenibilidad a largo plazo.

1.1.2 Realizar mantenimiento de los sistemas agroforestales: Se efectuará acciones de mantenimiento a las 460 ha establecida mediante SUS en la etapa inicial, por lo tanto, seis (06) ciclos de mantenimientos sujetos a las condiciones iniciales del establecimiento, por tanto, aunque se dan ciertas recomendaciones para realizar el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración, también es posible ceñirse a la génesis del establecimiento, en donde cada ciclo evaluara las necesidades técnicas del establecimiento y garantizara su sostenibilidad

1.1.3 Implementar sistemas de agricultura sostenible : La implementación de sistemas de agricultura sostenible a través de huertas agroalimentarias de pancoger representa una alternativa eficiente y respetuosa con el medio ambiente, promoviendo tanto la biodiversidad como la seguridad alimentaria. Estos sistemas combinan especies diversas (hortalizas, frutales y plantas aromáticas), generando un entorno favorable para los polinizadores y protegiendo el equilibrio ecológico.

Objetivo Específico 2: REDUCIR LA FRAGMENTACION

2.1.1. Realizar el establecimiento del material vegetal: Se pretende efectuar intervención en 550 hectáreas para realizar plantación de material vegetal con especies nativas; en ese

orden de ideas se busca efectuar acciones de rehabilitación ecológica, llevando al sistema degradado a un sistema similar o no al sistema predisturbio, siendo autosostenible, preservando algunas especies y prestando algunos servicios ecosistémicos (Minambiente, 2015).

La estrategia de restauración a implementar en el marco del proyecto contempla la aplicación de protocolos de carácter activo, combinando métodos de siembra directa, nucleación y enriquecimiento, con el fin de recuperar la estructura, la composición y la funcionalidad de los ecosistemas en las áreas priorizadas de los Consejos Comunitarios Palenque La Torre y La Pedregoza.

1. **Siembra directa**: Se establecerán plántulas mediante plantación tradicional en marco real y árboles dispersos, garantizando cobertura inicial homogénea en áreas degradadas y acelerando la sucesión natural.
2. **Nucleación:** Se implementará la formación de micrositios y la instalación de barreras vivas multiestrato, que permitan crear "islas de restauración" para favorecer la colonización natural, generar conectividad ecológica y controlar procesos de erosión.
3. **Enriquecimiento:** Se utilizarán especies nativas de alto valor ecológico y cultural dentro de áreas parcialmente degradadas, complementando el banco de semillas natural y aumentando la diversidad florística en los estratos arbóreo y arbustivo.
4. **Soportes técnicos**: La siembra será acompañada con la aplicación de micorrizas y enmiendas orgánicas (abonos compostados), que mejoran la supervivencia, el enraizamiento y el desarrollo inicial del material vegetal.

Con esta combinación de protocolos, el proyecto busca rehabilitar de manera integral 550 hectáreas de bosque húmedo tropical (bh-T), contribuyendo a la recuperación del acuífero del Valle del Patía y asegurando beneficios ecosistémicos y sociales en el mediano y largo plazo..

2.1.2 Implementar el plan de mantenimiento de flora: Se efectuará acciones de mantenimiento a las 550 ha establecidas en la etapa inicial, por lo tanto, se realizarán tres (03) ciclos de mantenimientos sujetos a las condiciones iniciales del establecimiento, por tanto, aunque se dan ciertas recomendaciones para realizar el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración, también es posible ceñirse a la génesis del establecimiento, en donde cada ciclo evaluara las necesidades técnicas del establecimiento y garantizara su sostenibilidad

2.1.3 Implementar el programa de monitoreo, seguimiento y evaluación a las áreas en proceso de restauración: El monitoreo en el proyecto proporciona datos clave sobre la evolución y respuesta del ecosistema intervenido a lo largo de distintos períodos. Se implementará en tres fases: corto, mediano y largo plazo, coincidiendo con el inicio, la mitad y el final del proyecto. Esto permitirá crear un documento integral que evalúe los resultados obtenidos y facilite ajustes en los tratamientos de restauración según sea necesario.

Teniendo en cuenta que se está impactando el área de influencia correspondiente a la Zona del Acuífero del Valle del Patía, y el área de influencia correspondiente a la ZRFP en influencia del NDFyB Pacífico Sur, se realizará el proceso de demarcar un área en donde no se ejecuta ninguna acción de restauración (plantación y aislamiento) que se encuentra en la misma zona del proyecto, a la cual se efectúan acciones de monitoreo, seguimiento y

evaluación, con el fin de determinar o tener un punto comparativo de que pasaría si el proyecto no se hubiera ejecutado.

Según los estándares de estrategia nacional de parcelas permanentes del IDEAM4, se pueden establecer parcelas en polígonos de 20x 50 (que equivale a 1000 m² o 0.1 hectáreas) es un formato rectangular común utilizado en muchos protocolos de inventarios forestales a nivel mundial. Por eso se establecerán seis (6) parcelas de monitoreo, dos (2) por cada consejo comunitario

Objetivo específico 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio

3.1.1 Desarrollar jornadas para la consolidación de acuerdos sociales con las comunidades étnicas víctimas del conflicto La consolidación de acuerdos sociales con las comunidades afrodescendientes de los Consejos Comunitarios Palenque La Torre y La Pedregoza constituye un eje transversal para el éxito del proyecto. Esta actividad busca integrar la sabiduría ancestral con mecanismos de participación y control social, asegurando que los compromisos de conservación, restauración y manejo de los sistemas agroforestales se construyan colectivamente, se realizarán seis (6) encuentros con la comunidad, con una participación de al menos 20 representantes por comunidad. Cada encuentro se realizará con un grupo de personas diferente, y tendrá una duración de 4 horas y se desarrollará en espacios adecuados en las cabeceras municipales de Patía y Mercaderes. La convocatoria de participación se realizará mediante la difusión de la información a través de los líderes de las comunidades.

3.1.2 Implementar talleres en mecanismos de control social y transparencia: De esta manera, se efectuarán nueve (9) talleres, con la participación de 20 personas pertenecientes a las comunidades de los consejos comunitarios Palenque La Torre y La pedregoza, comunidad general de la zona de impacto, Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC), alcaldía **municipal** de Patía y Mercaderes. En los talleres se presentarán dinámicas organizadas en 3 temáticas con el ánimo de promover el diálogo entre actores con 3 grupos de personas (9 talleres en total).

3.1.3 Desarrollar eventos de promoción de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales asociados a la biodiversidad: Cada taller tendrá una duración de 4 horas y contará con un promedio de 20 participantes, asegurando la participación de mujeres, jóvenes, mayores y líderes comunitarios, dicho grupo participará en el desarrollo de todas las temáticas, con el fin de brindarles herramientas para la difusión de la promoción de los saberes ancestrales en cada uno de sus núcleos sociales.

3.1.4 Realizar talleres de educación ambiental informal hacia la generacion de conocimiento propio: El Diplomado en Educación Ambiental se constituye como una estrategia integral de educación ambiental informal, diseñada para fortalecer el conocimiento propio, los derechos colectivos y las capacidades de incidencia de los líderes afrodescendientes de los Consejos Comunitarios de los municipios de Mercaderes y Patía. Este diplomado se enfoca en educación ambiental, articulando los principios de la sostenibilidad ambiental y el respeto a los saberes ancestrales de las comunidades afrodescendientes.

En total, el diplomado contempla 25 talleres distribuidos en los seis módulos, lo que equivale a 100 horas de formación.

3.1.5 Realizar extensionismo ambiental hacia la conservación y transmisión de conocimientos propios: El extensionismo ambiental se concibe como una estrategia de acompañamiento técnico pedagógico en campo, orientada no solo a la implementación de prácticas sostenibles, sino también a la transmisión y validación de conocimientos propios de las comunidades afrodescendientes.

2.2.2 Metodología para desarrollar los objetivos específicos:

La metodología para desarrollar y cumplir cada uno de los objetivos específicos será la establecida en el documento técnico que se publicará junto con el estudio previo, del cual forma parte integral. Esta metodología se encuentra detallada entre las páginas 102 a la 209 del citado documento.

2.3. Clasificación de bienes y servicios:

El Proponente debe estar codificado en los siguientes clasificadores de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la Tabla:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATO

2.4.1. Obligaciones del contratista

1. Conocer y aplicar el marco legal e institucional de la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y las normas técnicas vigentes para el sector medio ambiente.
2. El contratista deberá de dar estricto cumplimiento al objeto contractual, que incluye el cumplimiento de los objetivos específicos, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.
3. Elaborar un plan de trabajo, que incluya el cronograma detallado de actividades del contrato, para revisión y aprobación del Supervisor e interventor del mismo. En este plan se definirán los propósitos, objetivos, actividades, alcances, productos y los medios logísticos (infraestructura, personal, comunicaciones, plataformas tecnológicas para el manejo de información) necesarios para llevar a cabo el objeto contractual.

4. Desarrollar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado en el mismo. Organizar y poner a disposición del proyecto los recursos humanos y técnicos requeridos, ofrecidos y apropiados para garantizar el desarrollo del contrato dentro de los más altos parámetros de calidad y cumplimiento en tiempos y costos.
5. Emplear sus conocimientos y recursos para la debida asistencia y apoyo a la CRC.
6. Ejercer en todo momento su criterio profesional en forma independiente, evitando que en su juicio influyan elementos distintos de los puramente técnicos y económicos.
7. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de ésta.
8. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.
9. Proporcionar oportunamente al supervisor y al interventor del contrato la información y documentos que le sean requeridos, de cualquier índole durante la ejecución contractual.
10. Entregar al supervisor y al interventor del contrato una vez finalice el plazo de ejecución del contrato, un informe final detallado de las actividades ejecutadas con ocasión de aquél, indicando los asuntos asignados, tramitados y pendientes de resolver; asimismo, relacionar y entregar los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato; este informe podrá entregarlo y/o anexarlo a la respectiva acta de liquidación.
11. Garantizar el desarrollo del contrato dentro de los parámetros de calidad y cumplimiento acordados, con los recursos humanos y técnicos ofrecidos.
12. Proyectar y tramitar conjuntamente con el supervisor e interventor el acta de liquidación del contrato una vez finalizada su ejecución.
13. Entregar inventariados al supervisor, interventor y a la CRC, los expedientes y documentos que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del contrato, entrega que deberá hacer en medio físico y magnético, de acuerdo con los procedimientos establecidos para el caso.
14. A sus expensas, dotar al personal para que en las actividades de campo cuente con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como casco, botas, gafas protectoras, etc.
15. Usar en debida forma y para los fines correspondientes, los bienes, documentos e información que se le entreguen para el cumplimiento de sus obligaciones.
16. Participar en las reuniones en las que la CRC requiera su apoyo y suministrar la información, documentos de soporte o conceptos que sean requeridos durante el desarrollo del contrato.
17. Dar cumplimiento a las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales, de conformidad con las normas que regulan la materia, obligaciones cuyo cumplimiento debe acreditar para la celebración del contrato, para cada uno de los pagos que efectúe CRC y para liquidación del contrato.
18. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la ejecución del contrato.
19. Presentar oportunamente las facturas o su documento equivalente, los soportes correspondientes y demás documentación necesaria para los pagos.

20. El cronograma de las entregas podrá ser ajustado dependiendo de las necesidades de la CRC previa revisión y visto bueno del Supervisor e interventor, sin que esto de lugar a reconocimiento económico o de cualquier otro tipo a favor del contratista, ni que se afecte el plazo ni la forma de pago del contrato. Estos ajustes deberán ser acordados por medio escrito previo acuerdo de las partes.
21. Atender todos los requerimientos realizados por el Supervisor e interventor del contrato y por la CRC
22. Presentar el esquema de organización y distribución del equipo de trabajo propuesto.
23. Presentar informes periódicos de acuerdo al plan de trabajo acordado con el supervisor, de las actividades técnicas, financieras, administrativas, jurídicas, etc., desarrolladas en virtud del contrato, anexando los registros documentales, fotográficos y los demás informes que sean requeridos por el Supervisor del contrato.
24. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan la ejecución del contrato por el tiempo pactado en el mismo, incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución.
25. Responder por el pago de los impuestos, tasas y/o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración del contrato.
26. El equipo de profesionales que se enuncia a continuación se constituye en un requisito habilitante. No obstante, durante la ejecución del contrato el contratista deberá poner a disposición el equipo de trabajo al que haga referencia el proyecto.

2.5.2. Obligaciones de la Corporación Autónoma Regional del Cauca

1. Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales
2. Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
5. Coordinar el recibo de las actividades contratadas a que haya lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.6. Plazo de ejecución del contrato

El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta veinte (20) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El inicio del presente contrato se efectuará de manera concurrente con el contrato de interventoría. No obstante, si las obligaciones contractuales se ejecutan en su totalidad antes de la fecha establecida, el contrato podrá darse por terminado de manera anticipada, previa verificación y aceptación por parte de la entidad contratante, mediante la correspondiente acta de terminación.

2.7. Supervisión:

La supervisión del presente contrato estará a cargo de quien designe el señor director o quien haga sus veces, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de

Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

2.8. Lugar de ejecución del contrato:

El presente contrato se ejecutará en zonas del acuífero del Valle del Patía, en los Consejos Comunitarios Palenque La torre y La Pedregoza, en jurisdicción del Municipio de El Patía y Mercaderes

2.9 TIPO DE CONTRATO:

Obra.

3. JUSTIFICACIÓN DE MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con la descripción del objeto a contratar y su cuantía, la cual asciende a la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS.** (**$17.862.909.186) ML,** es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de LICITACIÓN PÚBLICA, según lo preceptuado por el numeral 1° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. Por tratarse de un proceso de selección por la modalidad de licitación pública y en atención a su cuantía se determina que la misma no será objeto de limitación a Mipymes en los términos del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. La presente licitación pública se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 Decreto 1082 de 2015, demás decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

4. ESTUDIOS DEL SECTOR

La Corporación Autónoma Regional Del Cauca, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, realiza el siguiente análisis del sector financiero y organizacional de empresas que puedan ejecutar el objeto “DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA “.

4.1. Aspectos generales

Una vez identificada la necesidad y los servicios a adquirir, se procede a estudiar el sector o mercado al cual pertenecen los servicios, y realizar el análisis correspondiente, con el fin de definir el presupuesto oficial para la futura contratación, de acuerdo a la naturaleza del

objeto a contratar, el tipo de contrato y los riesgos identificados en el proceso de contratación, analizando los siguientes aspectos, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los estudios del sector:

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios, son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación, que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

Un sector se divide en subsectores.
Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

a) Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

b) Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera.

La clasificación tradicional incluye la construcción**,** pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente.

c) Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

d) **Sector cuaternario,** produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El objeto del proceso de contratación se ubica en el Sector terciario o de servicios, esto hace que exista en el mercado gran cantidad de empresas, figuras asociativas y personas naturales que prestan servicios de tipo ambiental, de tal forma, la CRC tiene total certeza que en el mercado regional hay personas naturales o jurídicas, que cuentan con idoneidad y experiencia en el desarrollo de infraestructura como la que se pretende construir con la ejecución del proyecto.

4.2. Análisis regulatorio

Esta contratación, se encuentra enmarcada dentro de la siguiente normatividad:

- Ley 99 de 1993: Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA.

- Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario

- Estatuto de contratación estatal: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, aclaren o sustituyan.

4.3. Aspectos del sector económico comercial: VER ANÁLISIS FINANCIERO ADJUNTO

Los indicadores financieros y de capacidad organizacional establecidos para el proceso en curso, corresponden a un estudio responsable efectuado por la entidad conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993 “Del Principio de Responsabilidad”, su determinación se ha basado en consideraciones previas ajustadas a la realidad del mercado a nivel regional y nacional, ofreciendo siempre condiciones de confianza y seguridad para la Corporación.

Los índices financieros y de capacidad organizacional se obtuvieron como conclusión de un análisis surtido por el personal de apoyo de la Subdirección Administrativa, el cual tuvo en cuenta diferentes aspectos, tales como plazo, cuantía del proceso, indicadores establecidos en procesos publicados por la Corporación en vigencias anteriores y además los índices financieros de las personas naturales y jurídicas a nivel regional para no ir más allá, que en oportunidades anteriores han sido partícipes en los procesos contractuales a cargo de la CRC y quienes han ejecutado proyectos de restauración ecológica, reforestación y sistemas agroforestales, con idoneidad y experiencia para dar cumplimiento al objeto contractual

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Por lo anterior y considerando entre otros aspectos la cuantía del presente proceso de contratación, requiere que el contratista cuente con la debida capacidad financiera y organizacional que evidencie a la entidad que el mismo garantizará el cumplimiento del objeto contractual en el plazo fijado por la entidad, sin que en la ejecución del contrato se presenten inconvenientes, por lo que se fijaran los índices financieros y de capacidad organizacional relacionados a continuación:

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera que se encuentre vigente y en firme al cierre del presente proceso, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Igual o mayor a 3
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Igual o superior a 10 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	≥ = 0,10
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	≥ = 0,10

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO

La fórmula general para determinar el capital de trabajo es: CT = AC – PC ≥ 20% POi

Donde:

- CT = Capital de Trabajo
- AC = Activo Corriente
- PC = Pasivo Corriente
- POi = Presupuesto Oficial del proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes, es decir, el indicador en valor absoluto se determina mediante la fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo Corriente − Pasivo Corriente

Justificación de los Indicadores Financieros para el Proyecto

Los indicadores financieros establecidos para el proceso de contratación de la "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA" se ajustan a las necesidades y condiciones específicas del proyecto, considerando las siguientes razones:

Este proyecto, que abarca desde la restauración ecológica y el manejo sostenible del territorio hasta la implementación de sistemas de monitoreo y la articulación de acuerdos sociales para la gobernanza ambiental, exige que el ejecutor disponga de una estructura financiera robusta para mitigar riesgos y garantizar la continuidad y calidad de las actividades. A continuación, se detalla la justificación de cada uno de los indicadores financieros en relación con las exigencias y objetivos del proyecto.

1. Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente ≥ 3)

El alto valor requerido en este indicador asegura que, para cada unidad monetaria de deuda a corto plazo, el contratista cuente con al menos 3 unidades en activos corrientes. Esta solidez en liquidez es fundamental en un proyecto que involucra múltiples actividades inmediatas, como el establecimiento de material vegetal, los sistemas agroforestales, las huertas y los ciclos de mantenimiento. La liquidez elevada garantiza que el contratista podrá financiar de forma inmediata la compra de insumos, equipos y materiales sin demoras, lo cual es crítico para el cumplimiento de los plazos establecidos y para responder ante imprevistos.

En el contexto de la gestión ambiental y la restauración ecológica, cualquier interrupción por falta de recursos podría comprometer la efectividad de los procesos de rehabilitación y monitoreo de las áreas degradadas. Un índice de liquidez alto actúa como un colchón que permite solventar de manera oportuna cualquier contingencia en el flujo de caja, asegurando la continuidad de las actividades de restauración, mantenimiento y seguimiento ambiental.

2. Nivel de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total ≤ 0.5)

Al exigir que el nivel de endeudamiento no supere el 5% del total de activos, se garantiza que el contratista no se encuentre excesivamente apalancado. Esto es crucial para un proyecto de esta envergadura, ya que una alta dependencia de financiamiento externo puede incrementar la vulnerabilidad ante cambios en las condiciones del mercado financiero, afectando la capacidad de invertir en el mantenimiento y expansión de las soluciones basadas en la naturaleza y en los sistemas tecnológicos requeridos.

La baja carga de deuda permite que el adjudicatario disponga de mayores recursos propios para reinvertir en actividades clave del proyecto, tales como la rehabilitación ecológica de 550 hectáreas, la instalación de sistemas de alerta temprana y el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración. Esta capacidad de inversión se traduce en un mejor aprovechamiento de los recursos y en la consolidación de una gestión ambiental sostenible y resiliente.

3. Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses ≥ 10 o indeterminado)

Este ratio indica que la utilidad operativa del contratista es, al menos, 10 veces mayor que sus gastos financieros en intereses, o que en ciertos casos estos gastos sean nulos. Tal robustez en la capacidad de cubrir los costos financieros es esencial para proyectos con una alta carga de inversión en infraestructura ambiental y tecnológica. Así, se asegura que el adjudicatario pueda afrontar no solo los gastos operativos inherentes a la ejecución de actividades (por ejemplo, el seguimiento y evaluación de parcelas de monitoreo) sino también cualquier obligación financiera sin comprometer la ejecución del proyecto.

En un proyecto que abarca la implementación de soluciones basadas en la naturaleza y la aplicación de tecnologías para el manejo del riesgo de desastres, contar con un amplio margen de cobertura de intereses reduce el riesgo de interrupciones operativas. Esto se traduce en una mayor confianza en la capacidad del contratista para gestionar y absorber cualquier variación en los costos financieros, asegurando el cumplimiento de los objetivos de conservación y gestión ambiental.

4. Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio ≥ 0.10)

Un retorno sobre el patrimonio mínimo del 10% demuestra que el contratista es capaz de generar beneficios significativos a partir de los recursos invertidos por sus accionistas. En el marco de un proyecto que involucra actividades de restauración, conservación y monitoreo ambiental, esta eficiencia es indicativa de una gestión proactiva y orientada al crecimiento, lo cual permite que la empresa contratista disponga de los fondos necesarios para reinvertir en mejoras continuas y en el cumplimiento de metas ambientales específicas.

La rentabilidad sobre el patrimonio es también un reflejo del compromiso de la dirección de la empresa con el éxito del proyecto. Una sólida rentabilidad se traduce en mayor capacidad para soportar inversiones adicionales en actividades de extensión rural, capacitación comunitaria y sistemas de control social, componentes fundamentales para asegurar la sostenibilidad y la gobernanza ambiental.

5. Rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional / Activo Total ≥ 0.10)

Este indicador mide la capacidad del contratista para generar utilidades a partir del total de sus activos. Un valor mínimo del 10% garantiza que la empresa utiliza de manera eficiente sus recursos –tanto financieros como materiales– para ejecutar actividades complejas como el establecimiento y mantenimiento de 550 hectáreas en restauración, 460 hectáreas de sistemas agroforestales y el monitoreo de las áreas intervenidas. Una buena rentabilidad del activo es sinónimo de una administración eficaz que puede traducirse en mejores prácticas de inversión y en la utilización óptima de tecnologías y equipos, factores críticos en la ejecución de proyectos ambientales integrales.

Dado que el proyecto requiere la incorporación de innovaciones tecnológicas (por ejemplo, sistemas de alerta temprana mediante teledetección y uso de biodigestores) y un riguroso programa de monitoreo ambiental, una alta rentabilidad de los activos es indicativa de la capacidad del contratista para transformar sus inversiones en resultados operativos positivos. Esto se traduce en una mayor probabilidad de éxito en la implementación de

soluciones sostenibles que contribuyan a la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático en la región.

En el contexto del proyecto, donde se busca la conservación de áreas ambientales estratégicas y la implementación de soluciones basadas en la naturaleza, estos parámetros financieros se convierten en herramientas clave para asegurar que el ejecutor no solo disponga de los recursos necesarios para cubrir las obligaciones inmediatas, sino que también esté preparado para soportar inversiones continuas en actividades de restauración, mantenimiento, monitoreo y extensión rural. De esta forma, se contribuye a minimizar los riesgos financieros y operativos, garantizando la ejecución de un proyecto que no solo es ambientalmente ambicioso, sino también financieramente viable y sostenible en el tiempo.

4.4 Estudio de la Oferta

En el marco del presente proceso de selección, se hace indispensable identificar y caracterizar a los futuros proponentes, determinando su idoneidad y experiencia en el ámbito de los servicios requeridos. La participación está abierta a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que cumplan con los criterios de habilitación definidos por la CRC. Además, se espera que los proponentes cuenten con una trayectoria comprobable en proyectos similares, particularmente en el establecimiento de hectáreas de reforestación de tipo protector. Este enfoque asegura que los servicios contratados sean ejecutados por actores con la capacidad técnica, operativa y financiera necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto.

Identificación de Potenciales Proponentes

El análisis del mercado indica que existen empresas y organizaciones con experiencia en procesos similares. Entre los actores destacados se encuentran proveedores con antecedentes en la ejecución de proyectos ambientales, infraestructura verde y servicios de mitigación ecológica. Esta identificación Preliminar de posibles proponentes es clave para garantizar que el proceso de contratación cuente con una base competitiva y de calidad.

Evaluación del Mercado Actual

Este dato se fundamenta en la revisión de procesos contractuales previos adelantados por entidades públicas en proyectos análogos. Dicha evaluación evidencia que las personas naturales y jurídicas que tradicionalmente participan en esta clase de procesos tienen dentro de su objeto social actividades relacionadas con:

· Reforestación de áreas degradadas.
· Conservación y protección de recursos hídricos.
· Intervenciones ambientales para la restauración de ecosistemas.
· Gestión sostenible de cuencas hidrográficas.

Esto proporciona a la CRC la certeza de que en el mercado regional y nacional existen suficientes actores capacitados para satisfacer la demanda de servicios planteada en el presente proceso.

Experiencia y Solidez de los Participantes

En el marco de la "DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA", resulta fundamental que los proponentes exhiban un historial comprobado de capacidad técnica, operativa y organizacional. La experiencia acumulada en procesos ambientales y de reforestación es un elemento clave para asegurar la adecuada administración de recursos y la ejecución oportuna de actividades. En este sentido, se destacan los siguientes aspectos:

- **Diseño e Implementación de Estrategias de Restauración Ecológica:** Los participantes han demostrado experiencia en la formulación, planificación y ejecución de proyectos orientados a la reforestación y recuperación de ecosistemas degradados.

- **Gestión Integral del Suministro y Manejo de Insumos:** La experiencia en la adquisición, logística y administración de insumos y materiales agropecuarios garantiza que se cumplan los estándares técnicos y ambientales en actividades de reforestación. Esta capacidad operativa resulta indispensable para asegurar que, desde la adquisición de material vegetal e insumos hasta el mantenimiento de las plantaciones, se optimicen los recursos y se mantenga la continuidad operativa en el proyecto.

- **Cumplimiento Rigurosos de Requisitos Legales y Ambientales:** Los proponentes han evidenciado la capacidad para gestionar y cumplir con las normativas legales y ambientales aplicables, lo cual es vital para mitigar riesgos y garantizar la sostenibilidad del proyecto. Este compromiso normativo asegura que todas las intervenciones, desde el manejo de materiales hasta la ejecución de actividades en áreas protegidas, se desarrollen bajo los más altos estándares de calidad y conformidad con la legislación vigente.

La solidez demostrada en estos ámbitos no solo confirma el dominio técnico y operativo de los participantes, sino que también refleja su capacidad para administrar eficazmente los recursos financieros y humanos requeridos. Esto es esencial para garantizar el éxito del proyecto, permitiendo una ejecución integral, sostenible y acorde a las exigencias establecidas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca.

Análisis Comparativo de Procesos Previos

La revisión de procesos similares celebrados por otras entidades públicas ha permitido establecer que los contratos de esta índole cuentan con una oferta suficiente, lo que posibilita un entorno competitivo que favorece la obtención de propuestas óptimas en términos de calidad y costo. Este análisis también ha permitido identificar patrones en cuanto a los requerimientos técnicos y económicos de los proponentes, lo cual refuerza la importancia de mantener criterios de habilitación claros pero proporcionales a las necesidades del proyecto.

El presente análisis concluye que el mercado actual cuenta con un número adecuado de actores, tanto en el ámbito regional como nacional, con las competencias necesarias para participar en este proceso de selección. La moderación en el número de participantes proyectados no debe interpretarse como una limitación, sino como un reflejo de la

especialización requerida para la ejecución de este tipo de proyectos. Esto garantiza que las propuestas recibidas serán presentadas por actores con experiencia comprobable y capacidad técnica suficiente para llevar a cabo el objeto contractual de manera eficiente y eficaz.

4.5 Estudio de la Demanda

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace necesario adicionalmente revisar contrataciones anteriores efectuadas por la Corporación Autónoma Regional del Cauca - CRC y otras entidades públicas, relacionadas con los servicios requeridos, de la siguiente manera:

4.5.1 Contratación en otras entidades públicas.

Teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el objeto del futuro contrato, se hace imprescindible realizar un análisis exhaustivo de la demanda en procesos contractuales similares llevados a cabo por la Corporación Autónoma Regional del Cauca (CRC) y otras entidades públicas. Este análisis permite entender la dinámica del mercado y garantiza una adecuada estructuración del proceso de contratación.

La revisión de procesos similares registrados en la página oficial de Contratación Pública (SECOP) evidencia un historial de contrataciones análogas con diferentes niveles de complejidad, valores económicos y cobertura territorial. Algunos de los contratos más destacados son:

CONTRATO	OBJETO	MUNICIPIO	VALOR TOTAL	NUMERO DE PROCESO
CD-CA-15-2015	Reforestación y conservación de microcuencas en el municipio de Mercaderes	Mercaderes, Cauca.	$187.000.000	CD-CA-15-2015
4133.0.32.094-2014	Realizar la restauración ecológica y adelantar acciones de restauración activa y pasiva en los predios públicos ubicados en: 1) La cuenca hidrográfica del Río Cali, Vereda Quebrada Honda y en la Subcuenca El Cabuyal, Microcuenca El Venado (predio destinado para la construcción del Centro de Atención a la Fauna Silvestre – CAF). 2) En la cuenca hidrográfica del Río Meléndez, Vereda La Fonda y Vereda El Carmen. 3) en la Cuenca Hidrográfica del Río Pance, Vereda San Francisco y Vereda Pico de Águila y 4)	Cali, Valle del Cauca.	$2.789.790.749	4133.0.32.094-2014

	En la cuenca hidrográfica del Río Aguacatal, Vereda Brisas, con el fin de recuperar la funcionalidad ecosistémica del área, garantizando la conservación del recurso hídrico de manera que se propicie una oferta ambiental importante para la fauna asociada y los habitantes aledaños del mismo modo, mitigando tensionantes de ocupación de desarrollo incompleto y de vulnerabilidad a incendios forestales, en el marco de los proyectos: "Implementación de estrategias para conservación de ecosistemas en cuencas abastecedoras de agua – artículo 111 Ley 99/93 Santiago de Cali" con ficha BP 21043802 Y "Restauración de cuencas hidrográficas del municipio de Santiago de Cali", con ficha BP No. 21043784".			
000538	Restauración de la Función Ecológica de las Cuencas Abastecedoras de Acueductos de los Municipios Área Núcleo del Macizo Colombiano, Departamento del Cauca.	Almaguer, Bolívar, Sucre, Mercaderes, San Sebastián, La Vega, Cauca	$1.768.256.646	CRC-LP-006-2020
514-2022	Recuperación ambiental en microcuencas priorizadas y ecosistemas disturbados en el municipio de San Rafael, Antioquia	San Rafael, Antioquia	$260.417.723	514-2022
SAMC-010-2022	Restauración de áreas en las microcuencas de las quebradas La Babilla y La Batea, como ecosistemas estratégicos del municipio de Morelia.	Morelia, Caquetá.	$107.699.749	010-SAMC-2022
F5-F32-233-2023	Aunar esfuerzos de tipo económico, logístico, técnico, físico y humano entre el Municipio de Mercaderes y la Fundación Sacha Llaqta, para realizar	Mercaderes, Cauca.	$75.531.877	F5-F32-233-2023

	la Restauración y mantenimiento de áreas degradadas en predios que abastecen los acueductos veredales del municipio de Mercaderes.			
010	Aunar Esfuerzos para Amparar la Implementación de Estrategias para la Recuperación y Conservación de la Cuenca Hidrográfica del Río Chiriaimo, en el Municipio de La Paz.	La Paz, Cesar.	$182.400.000	010
SMDE-CPS-0366-2024	Prestación de servicios para realizar las actividades necesarias para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y microcuencas hidrográficas, así como la ejecución de las medidas necesarias para e control, preservación y defensa de las áreas protegidas y cuencas de abastecimiento y recarga hídrica en el municipio de Segovia, en el marco del proyecto BPIN 2022057360049	Segovia, Antioquia	$194.609.618	SMDE-CPS-0366-2024
CAR-LP-010-2025	IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INTEGRALES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE PARTICIPATIVO EN EL EMBALSE DEL NEUSA.	Bogotá	11.581.397.325	CO1.NTC.8414324

Estos ejemplos reflejan la diversidad en los objetivos y la envergadura de los proyectos contratados, lo que resalta la capacidad de la CRC y otras entidades para estructurar procesos en función de las necesidades específicas.

Durante la revisión de los contratos mencionados, se observó que:

· Los valores económicos y los alcances de los proyectos difieren significativamente, desde $75.531.877 hasta $11.581.397.325

· Los objetivos de los contratos varían en función de las necesidades específicas de gestión ambiental, planificación de cuencas hidrográficas y regulación del aprovechamiento de recursos hídricos.

· Los procesos destacan por requerir un análisis técnico detallado, plazos definidos y garantías específicas para mitigar riesgos en la ejecución.

Pese a las similitudes en el enfoque ambiental de los procesos, cada contrato incluye especificaciones técnicas particulares, que son altamente dependientes de las condiciones locales, los objetivos específicos y los recursos requeridos. Por ello:

· Los servicios contratados en estos procesos previos no son directamente comparables con el objeto del contrato actual.
· Los valores económicos históricos no deben ser utilizados como referencia directa para este proyecto, pero sí como una base para comprender la estructura y las dinámicas del mercado.

El análisis del mercado refleja que:
· Existe una demanda moderada y constante para este tipo de servicios, lo que asegura la participación de actores especializados.
· Las fluctuaciones en los precios y las condiciones del mercado exigen que el diseño del presente proceso de contratación sea flexible y específico, evitando establecer valores o condiciones que no respondan a las necesidades actuales.
· La experiencia acumulada en contrataciones anteriores proporciona insumos valiosos para estructurar el proceso actual.
· La CRC puede apoyarse en el historial de estos contratos para definir garantías, plazos y condiciones contractuales sin depender exclusivamente del factor precio.
· Este enfoque asegura la inclusión de proponentes idóneos, capaces de atender la necesidad específica del servicio requerido en el marco del proyecto ambiental propuesto.

El análisis del sector financiero y organizacional realizado para el presente proceso de contratación demuestra que existen las condiciones de mercado necesarias para garantizar la participación de proponentes idóneos, tanto en el ámbito regional como nacional. Los indicadores financieros y organizacionales establecidos, ajustados a la naturaleza y cuantía del proyecto, aseguran que las empresas participantes cuenten con la capacidad técnica, operativa y económica para cumplir cabalmente con el objeto contractual. Además, la revisión de procesos similares resalta la existencia de un mercado moderado pero especializado, compuesto por actores con experiencia en proyectos ambientales y de reforestación, que son capaces de ejecutar este tipo de iniciativas sin incrementar innecesariamente los requerimientos financieros.

Por otro lado, el estudio comparativo de la oferta y demanda refleja que el diseño del proceso de selección está alineado con las dinámicas del mercado y las lecciones aprendidas de experiencias previas. Esto permite estructurar una contratación eficiente y competitiva, donde los criterios establecidos garantizan la viabilidad técnica y económica del proyecto. En consecuencia, el proceso asegura una asignación óptima de recursos, promoviendo la ejecución de un proyecto ambiental de alto impacto para la región y cumpliendo con los objetivos estratégicos de la CRC.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

5.1 Análisis que soporta el Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto del proyecto corresponde al mismo que fue viabilizado por la entidad financiadora, y se definió con base en el análisis de precios unitarios, documentos que hacen parte integral del presente estudio previo. En consecuencia, el valor estimado para esta contratación asciende a la suma de **DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y**

DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS M/CTE ($17.862.909.186), valor que incluye IVA, retenciones, deducciones, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y demás gastos en los que deba incurrir el contratista para la adecuada ejecución del objeto contractual.

Nota 1: El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, consignados en este documento, así como las especificaciones técnicas, fueron revisadas por quienes suscribe el presente estudio previo-

Corporación Autónoma Regional del Cauca
NIT: 891.501.885-4
PBX: (60-2) 8333232
Web: crc.gov.co

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	DESAROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA				
	CONSOLIDADO PRESUPUESTAL				
	OBJETIVO GENERAL: INCREMENTAR LA COBERTURA FORESTAL EN LAS ZONAS DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATIA				
	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	FECHA DE ELABORACIÓN			22/12/2025	
OBJETIVO ESPECÍFICO 1. Aprovechar eficientemente los recursos forestales y de la biodiversidad del territorio	1.1.1 IMPLEMENTAR SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES	HECTÁREAS	460.00	$ 7,523,053.76	$ 3,460,604,730.00
	1.1.2 REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS AGROFORESTALES	HECTÁREAS	460.00	$ 4,214,612.66	$ 1,938,721,825.00
	1.1.3 IMPLEMENTAR SISTEMAS DE AGRICULTURA SOSTENIBLE	NÚMERO	66.00	$ 5,428,368.70	$ 358,272,334.00
OBJETIVO ESPECÍFICO 2. Reducir la fragmentación del bosque	2.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO DEL MATERIAL VEGETAL	HECTÁREAS	550.00	$ 10,289,151.73	$ 5,659,033,453.00
	2.1.1.1 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO POR EL SISTEMA DE BARRERAS VIVAS MULTIESTRATO	HECTÁREAS	137.50	$ 10,182,242.73	$ 1,400,058,375.00
	2.1.1.2 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS EN FORMA CUADRADA	HECTÁREAS	137.50	$ 10,727,223.29	$ 1,474,993,203.00
	2.1.1.3 REALIZAR EL ESTABLECIMIENTO A TRAVÉS DE NÚCLEOS HEXAGONALES	HECTÁREAS	137.50	$ 10,579,803.69	$ 1,454,723,007.00
	2.1.1.4 REALIZAR LA PLANTACIÓN EN SISTEMA TRADICIONAL	HECTÁREAS	137.50	$ 9,667,337.22	$ 1,329,258,868.00
	2.1.2 IMPLEMENTAR EL PLAN DE MANTENIMIENTO DE FLORA	HECTÁREAS	550.00	$ 4,559,574.84	$ 2,507,766,162.00
	2.1.3 IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LAS ÁREAS EN PROCESO DE RESTAURACIÓN	NÚMERO	6.00	$ 19,619,907.33	$ 117,719,444.00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 14,042,117,948.00
			ADMINISTRACIÓ OBJETIVOS 1 Y 2	13.55%	$ 1,902,465,811.00
			IMPREVISTOS OBJETIVOS 1 Y 2	1%	$ 140,421,179.00
			UTILIDAD OBJETIVOS 1 Y 2	5%	$ 702,105,897.00
			SUBTOTAL AIU OBJETIVOS 1 Y 2		$ 2,744,992,887.00
	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OBJETIVO ESPECÍFICO 3. Fortalecer la gobernanza ambiental del territorio	3.1.1 DESARROLLAR JORNADAS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS SOCIALES CON LAS COMUNIDADES ÉTNICAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO	JORNADAS	6.00	$ 3,690,000.00	$ 22,140,000.00
	3.1.2 IMPLEMENTAR TALLERES EN MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL Y TRANSPARENCIA	TALLER	9.00	$ 4,400,000.00	$ 39,600,000.00
	3.1.3 DESARROLLAR TALLERES DE PROMOCIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES Y SABERES ANCESTRALES ASOCIADOS A LA BIODIVERSIDAD	TALLER	18.00	$ 5,740,000.00	$ 103,320,000.00
	3.1.4 REALIZAR TALLERES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL INFORMAL HACIA LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO PROPIO	TALLER	25.00	$ 5,890,000.00	$ 147,250,000.00
	3.1.5 REALIZAR VISITAS DE EXTENSIONISMO AMBIENTAL HACIA LA CONSERVACIÓN Y TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS PROPIOS	VISITAS	396.00	$ 1,603,855.86	$ 635,126,920.00
			SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 947,436,920.00
			ADMINISTRACIÓN OBJETIVO 3		$ 128,361,431.00
			SUBTOTAL AIU OBJETIVO 3		$ 128,361,431.00
			RESUMEN PRESUPUESTO		
			TOTAL COSTOS DIRECTOS		$ 14,989,554,868.00
			TOTAL COSTOS INDIRECTOS AIU		$ 2,873,354,318.00
			TOTAL COSTO PROYECTO		$ 17,862,909,186.00
			TOTAL COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS		$ 17,862,909,186.00
			REALIZAR INTERVENTORÍA		$ 896,496,775.00
			TOTAL COSTO PROYECTO		$ 18,759,405,961.00

El presupuesto detallado del proceso forma parte integral del presente estudio previo como anexo y será publicado en la plataforma SECOP II. Igualmente, forman parte integral del presente estudio previo y del proyecto de pliego de condiciones los Análisis de Precios Unitarios (APU), que también serán publicados en dicha plataforma. El valor total consignado en el cuadro anterior, de DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($18.759.405.961), incluye el costo de la interventoría, estimado en OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($896.496.775), la cual será objeto de un proceso de selección independiente. En consecuencia, el valor del contrato de obra objeto del presente proceso asciende a la suma de DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL CIENTO OCHETA Y SEIS PESOS M/CTE ($17.862.909.186), incluido el AIU.

5.2 Forma de pago

La Entidad pagará el contrato celebrado con el sistema de precios unitarios, de la siguiente manera

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

CLASE DE PAGO	REQUISITOS	CONDICIONES DE PAGO
ANTICIPO 30%	UN ANTICIPO EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	• PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO • PÓLIZAS APROBADAS • ACTA DE INICIO • APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO • APROBACIÓN EQUIPO DE TRABAJO POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA
ACTAS PARCIALES 90%	CONFORME AL AVANCE EN EJECUCIÓN	• SE CANCELARÁ MEDIANTE ACTAS PARCIALES DE AVANCE CON LA CORRESPONDIENTE AMORTIZACIÓN DE LOS RECURSOS ENTREGADOS A TÍTULO DE ANTICIPO. INFORME DE EJECUCIÓN DEBIDAMENTE

		SOPORTADO CON MATERIAL FOTOGRÁFICO. • COMPROBANTE DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL. • ACTAS PARCIALES DE AVANCE DE TRABAJO APROBADAS POR EL INTERVENTOR Y EL SUPERVISOR DEL PROYECTO.
PAGO FINAL (10%)	CON LA EJECUCIÓN TOTAL DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA.	- SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL. - RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA Y LA CRC. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

En la entrega del anticipo, se debe dar aplicación a lo consagrado por la Ley 1474 de 2011 en su artículo 91[1], para efectos del manejo de los recursos que se reciban a título de anticipo. En todo caso la entrega del anticipo estará sujetos bajo las siguientes condiciones: La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo, de manera detallada que deberá ser aprobado por la interventoría. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, el cual será vigilado por el Interventor del contrato.

Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta

[1] **ARTÍCULO 91. *Anticipos.*** En los contratos de obra, concesión, salud, **o los que se realicen por licitación pública**, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.
El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos a la cuenta que para tal efecto se disponga, informando el número y año del contrato, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

• El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.

• El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo.

• Los recursos del anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.

• Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.

• La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.

• En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada del mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.

• La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El anticipo será amortizado mediante deducciones en actas parciales, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al

acordado. La iniciación del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no está supeditada en ningún caso a la entrega del anticipo.

CUENTA BANCARIA. - Para el pago de las actas parciales, El CONTRATISTA presentará certificación bancaria con la información necesaria para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera de la CRC abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato.

Reglas comunes:

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

5.3 Rubro presupuestal

El contrato que se suscriba, estará respaldado por los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal

Sistema General de Regalías.

CDP	Fecha	Valor
1574	15 de septiembre	$17.862.909.186

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

Para efectos de la evaluación de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se requieran para el presente proceso de selección, La CRC tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme y la que sugiera durante el proceso de contratación como completaría a efectos de aclarar la oferta cuando el Comité Evaluador lo considere.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si La CRC requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el Entidad con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

Por tratarse de un proceso de selección Licitación Pública, los factores de evaluación y el puntaje se relacionan a continuación:

La capacidad jurídica, financiera, la experiencia del proponente, equipo mínimo de trabajo, no tienen puntaje y poseen el carácter de factores habilitantes.

- **QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, La CRC no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- **CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación, y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y dos (2) años más.

El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

- **Consorcios y uniones temporales**

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformado por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio unión temporal con un máximo de dos (2) integrantes.

De presentarse en consorcio o unión temporal, CADA UNO DE SUS MIEMBROS deberá estar

inscrito en el R.U.P.

Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener un porcentaje menor al 40%.

Los proponentes indicarán dentro del documento de constitución de consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en éste documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato, la liquidación y dos años más. No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

Criterios de Selección

REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS

Podrán participar las personas JURÍDICAS, PRIVADAS, NACIONALES, EXTRANJERAS, INDIVUALMENTE, EN CONSORCIO O EN UNIONES TEMPORALES, cuyo objeto social debe contener actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso.

Son requisitos habilitantes para participar y verificar: La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional y la experiencia (del interesado y del equipo de trabajo mínimo), de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Estos requisitos no otorgan puntaje y LA CRC los verificará como HABILITADA o NO HABILITADA.

Los proponentes interesados en la presente convocatoria deberán acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen:
De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.3 Y 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 de 2015, la CAPACIDAD JURÍDICA, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, EXPERIENCIA, Y FACTOR TÉCNICO de los proponentes, es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje en la evaluación, pero declarará a cada proponente HABILITADO o NO HABILITADO.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
Capacidad Jurídica.	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Financiera.	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Organizacional	HABILITADO / NO HABILITADO
Condiciones de Experiencia	HABILITADO / NO HABILITADO
Capacidad Residual	HABILITADO / NO HABILITADO

Factor Técnico (Equipo Mínimo de Trabajo)	HABILITADO / NO HABILITADO

6.1 ASPECTOS JURÍDICOS

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la oferta se debe diligenciar conforma al modelo suministrado en el presente pliego de condiciones, suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de contacto, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte de proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto.

La carta de presentación se diligenciará de conformidad con el **Formulario 1** anexo al presente documento.

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica; cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, en ambos casos debidamente renovado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en el pliego de condiciones **Formulario 2**, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o coaseguro, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7o de la Ley 80 de 1993, tales como:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal o coaseguro.
- Designar para todos los efectos el representante del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o el coaseguro y sus respectivas responsabilidades.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal o coaseguro, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
- Señalar la duración del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más.
- Si los miembros del Consorcio, la Unión Temporal o del coaseguro o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC.

Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de La CRC. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.

Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración y las demás que se encuentren determinadas en la normatividad.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PÚBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

6.1.4 APODERADOS

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CRC en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

6.1.4.1 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste Pliego.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste pliego. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

6.1.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

6.1.5.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía valida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO I, Cuadro No 1 INFORMACION GENERAL.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su RECHAZO.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

6.1.5.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

6.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES-RUP

6.1.6.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

El proponente deberá presentar el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el domicilio principal:

Todas las personas naturales, jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firma al momento de la presentación de la propuesta.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación:

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada miembro de la figura asociativa deberá encontrarse inscrito es todos los códigos.

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

6.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por La CRC.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.7.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS GARANTÍAS

El proponente deberá constituir a favor de la CRC una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a) **Asegurado/ Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor de La C.R.C.

b) **Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha de presentación de ofertas del proceso.

c) **Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL al cual presenta propuesta, además *indicando el número de identificación y objeto del proceso al cual presenta propuesta*.

La Vigencia de la Garantía será de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando LA CRC resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por LA CRC, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.1.8 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

a) El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).* Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

b) El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar *(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).* Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán aportar la planilla integrada de liquidación de aportes (PILA), con la cual acrediten que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Jurídica, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales, cuando a ello haya lugar *(artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).*

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La CRC dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado y la CRC verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

6.1.9 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Se utilizará el **FORMULARIO 3,** previsto en el correspondiente estudio, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

6.1.10 DECLARACIÓN DE NO REPORTAR ANTECEDENTES FISCALES ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI SANCIONES QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el parágrafo 1 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y la Ley 1238 de 2008, ningún proponente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la propuesta técnica se entenderá que ni el proponente ni los integrantes de la estructura plural están incursos en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio de que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

6.1.11 CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE

El proponente individual persona natural, el representante legal del proponente individual persona jurídica, el representante legal de la estructura plural y las personas naturales integrantes de la estructura plural deberán aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte.

6.1.12 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la

Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

6.1.13 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL

Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

6.1.14 CARTA DE ACEPTACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL (FORMULARIO 4)

El proponente deberá adjuntar a la propuesta carta suscrita por el representante legal persona jurídica, persona natural o representante de la estructura plural, donde manifieste el conocimiento, la aceptación y el cumplimiento del contenido del Presupuesto Oficial del pliego de condiciones.

La carta de aceptación del presupuesto oficial no otorga puntaje; en consecuencia, su ausencia o sus defectos podrán subsanarse hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los términos del parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.1.15 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

6.1.16 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

6.1.17 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

6.1.18 CERTIFICADO MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

6.1.19 CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA - REDAM VIGENTE**.**

6.2. Requisitos de orden financiero

6.2.1. Capacidad financiera – Capacidad organizacional y Capital de Trabajo.

INDICADORES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores financieros evaluados se tomarán con base en los datos de la capacidad financiera con corte a 31 de diciembre de 2025, contenidos en la información en firme del Registro Único de proponentes.

En atención a lo anterior los índices financieros para el presente proceso de contratación corresponden a:

INDICADOR	
Índice de Liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 3
Nivel de Endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 0.5
Razón de Cobertura de Intereses (Utilidad operacional/Gastos de Intereses)	Mayor o igual a 10 o indeterminado
Rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional / Patrimonio)	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad del Activo (Utilidad operacional / Activo Total)	Mayor o igual a 0.10

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, se calculará de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula (Opción 1 Guía Colombia Compra Eficiente):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada NO HABIL FINANCIERAMENTE.

CAPITAL DE TRABAJO:

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR O IGUAL A

FORMULA GENERAL: CT = AC - PC ≥ 20% POi

Donde: CT = Capital de trabajo.
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
POi = Presupuesto Oficial del presente proceso de selección

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará en sumatoria simple la partida de cada uno de los integrantes sin afectar por el porcentaje de participación, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Indicador en valor absoluto = Activo corriente menos pasivo corriente.

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

6.2.1.1 CRITERIOS DIFERECIALES EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1860 DE 2021.

CRITERIO DIFERENCIAL - En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, Tratándose de empresas y emprendimientos de mujeres, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

EMPRENDIMIENTO Y/O EMPRESAS DE MUJERES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2,5	0,6	2,28 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{.} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{.} \mathbf{X}\ porcentaje\ de\ participación_{.}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Atendiendo lo anterior, debe entenderse por empresa y emprendimientos de mujeres, al tenor del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 los siguientes eventos:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la

organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales establecidos en esta sección para emprendimiento y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.2.1.2 CRITERIO DIFERENCIAL - Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, que reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar

requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.
PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.
PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

Para efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2015, la entidad considera aplicar el criterio diferencial respecto de los índices de capacidad financiera, para lo cual se establecen:

MIPYMES	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES
	2,5	0,6	2,28 o indeterminado

En caso de consorcios o uniones temporales, los índices se calcularán ponderando su participación, de la siguiente manera:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{i}\ X\ porcentaje\ de\ participación_{i}\right)}$$

Para efectos de evaluar la capacidad financiera la Corporación tendrá en cuenta exclusivamente la información del Registro Único de Proponentes. En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO ADMISIBLE**.

Por lo anterior se entenderá como Mipyme aquellas personas jurídicas que, dependiendo de la actividad o sector económico al que se dediquen, encuadren en los rangos empresariales previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del Decreto 1074 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2. *Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:*
1. Para el sector manufacturero:

Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).*
2. Para el sector servicios:
Microempresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).*
Pequeña Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).*
Mediana Empresa. *Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).*
3. Para el sector de comercio:
Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

***Pequeña Empresa**. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).*

***Mediana Empresa.** Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).*

***PARÁGRAFO 1.** Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.*

***PARÁGRAFO 2.** Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.*

***PARÁGRAFO 3.** Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.*

***PARÁGRAFO 4. EL** Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en conjunto con el Departamento Nacional de Estadística -DANE-, a la fecha de la entrada en vigencia del presente Capitulo establecerá, mediante acto administrativo, el anexo técnico de correspondencia de los tres sectores, manufactura, comercio y servicios con la Clasificación de las Actividades Económicas - CIIU Revisión 4.*

6.3 Acreditación del EQUIPO MINIMO DE TRABAJO, de conformidad con las condiciones técnicas establecidas en el presente documento.

El equipo de profesionales que se enuncia a continuación se constituye en un requisito habilitante. No obstante, durante la ejecución del contrato el contratista deberá poner a disposición el equipo de trabajo al que haga referencia el proyecto.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
COORDINADOR DEL PROYECTO – PROCESO AMBIENTAL	1	50%	Formación académica como Ingeniero Ambiental y/o sanitaria y ambiental, Agrónomo, Biólogo, Ecólogo o Forestal Con posgrado	Experiencia profesional: Diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia en dirección y gestión de proyectos de restauración ambiental, manejo del recurso hídrico y cambio climático y/o, y/o conservación y/o rehabilitación. Si el profesional acredita

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
PROFESIONAL DE APOYO – COORDINACIÓN	1	100%	Formación académica como Ing. Ambiental y/o sanitaria y ambiental, Agrónomo, Biólogo, Ecólogo o Forestal	Experiencia: Tres (3) años contados a partir de la expedición del título profesional	Acreditar como mínimo 2 años de experiencia en proyectos de restauración ambiental y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático de restauración y/o, y/o conservación y/o rehabilitación. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
PROFESIONAL JURÍDICO	1	100%	Profesional en derecho con título de posgrado.	Experiencia Profesional: Cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional.	Acreditar como mínimo un año de experiencia con el sector público y/o privado como abogado(a) y/o profesional jurídico y/o asesor jurídico en proyectos de restauración y/o conservación y/o rehabilitación y/o ambiental, y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático. Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado, y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
PROFESIONAL FINANCIERO	1	100%	Contador(a) Público(a),	Acreditar Cinco (5) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	Acreditar como mínimo un año de experiencia en el sector público y/o privado como contador(a) y/o profesional financiero en proyectos de restauración y/o conservación y/o rehabilitación y/o ambiental, y/o manejo del recurso hídrico y/o cambio climático.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
					Si el profesional acredita experiencia con contratos en el sector privado deberá aportar el contrato de primer orden y la certificación expedida por el contratante privado y lo que requiera la entidad a fin de validar la información contenida.
El equipo de trabajo descrito constituye el personal mínimo requerido para la evaluación de las propuestas. Lo anterior sin perjuicio de los demás perfiles profesionales, técnicos y de apoyo que se contemplan en el proyecto y en el presupuesto oficial, los cuales deberán ser presentados por el contratista, con los soportes de formación académica y experiencia correspondientes, antes de la suscripción del acta de inicio. Dichos perfiles requerirán la aprobación previa de la interventoría como condición para iniciar la ejecución contractual.					

NOTAS COMUNES: para la acreditación del personal:

Se advierte a los interesados en participar en el presente proceso de selección, que, para efectos de verificar la idoneidad y experiencia del equipo de trabajo, la CRC a través del Comité evaluador del proceso, efectuará tal revisión.

Para cada cargo o rol, el proponente deberá allegar la siguiente información:

I. Carta de Manifestación de Interés y compromiso irrevocable de participar en la ejecución del contrato.

II. Hoja de Vida.

III. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.

IV. Fotocopia de la Tarjeta Profesional (Si está legalmente obligado a tenerla).

V. Certificado de Vigencia de Matrícula Profesional.

VI. Fotocopia de los Antecedentes Disciplinarios, fiscales, judiciales y de medidas correctivas

VII. Fotocopia de diploma de estudios y especialización o maestría.

VIII. Fotocopia de certificación o contrato o acta de liquidación de la experiencia solicitada.

NOTA 1: La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo mínimo, se contabilizará a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el Art.

229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

NOTA 2: La experiencia de cada uno de los profesionales antes citados, debe ser acreditada con la presentación de certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación, que den cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en la tabla anterior, las mismas deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre de la entidad contratante b. Nombre del contratista c. Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos) d. Dirección del contratante e. Teléfono y dirección del contratante f. Cargo desempeñado y objeto en caso que sea contratación de prestación de servicios profesionales. g. Tiempo de vinculación (DIA – MES- AÑO), inicio y término. h. Funciones, Actividades u obligaciones desarrolladas que se certifiquen y guarden relación con lo solicitado i. Firma de la persona competente.

NOTA 3. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo, toda vez que esta situación se constituirá en causal de rechazo de la oferta.

NOTA 4. Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el oferente debe aportar los siguientes documentos:

Copia de la certificación de experiencia expedida por el oferente, que acredite las funciones desarrolladas por el profesional como parte del equipo de trabajo para el contrato y/o proyectos contratados. Además, deberá aportar el oferente el contrato suscrito entre este y el cliente final que lo contrató, anexando además la correspondiente acta de liquidación o certificación de experiencia.

NOTA 5: Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, no serán tenidas en cuenta.

NOTA 6. No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

NOTA 7. Dentro de la propuesta presentada, cada profesional se debe proponer para un solo rol so pena de rechazo de la misma.

NOTA 8. El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la CRC. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

Por autorización o solicitud de la CRC, por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus

actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

Para autorizar el remplazo, se deberá presentar a la CRC, a través de la interventoría, una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el pliego de condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.

En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por la CRC y/o por la interventoría.

6.4 EXPERIENCIA REQUERIDA

6.4.1 En primera medida, deberá acreditarse lo siguiente:

- Si el proponente es persona natural, deberá acreditar experiencia como ingeniero agronómico y/o ambiental y/o agroindustrial y/o agroforestal y/o forestal igual o superior a diez (10) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.

- Si el proponente es persona jurídica podrá participar siempre y cuando el objeto social se encuentre relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y que el tiempo desde su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso de contratación sea igual o superior a diez (10) años, lo mismo se corroborará con el certificado de existencia y representación legal. De igual manera, el representante legal deberá cumplir lo requerido para persona natural o en su defecto la propuesta deberá ser avalada por un profesional que cumpla con dichas características.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, al menos uno de los miembros de la figura asociativa deberá cumplir con esta condición.

6.4.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar experiencia general a través de la presentación de dos (2) contratos registrados en el RUP, además de terminados y/o liquidados al cierre del presente proceso, ejecutados en el sector público y/o privado. Cuyo objeto incluya la ejecución de proyectos de implementación de medidas de conservación y/o rehabilitación y/o restauración de áreas de importancia ambiental. La sumatoria de sus valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) deberán igualar o superar el 100% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

Cada uno de los contratos deberán estar clasificados en el RUP en al menos cinco de los siguientes códigos:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN

72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

Lo anterior se acreditará con la información que conste en el RUP de los proponentes, cuya inscripción se encuentre en firme al cierre del proceso. Para tal efecto, el proponente deberá indicar en su propuesta, los consecutivos de experiencias, registrados en su RUP, que usará para efectos de acreditar este requisito

OTRAS REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL

No serán tenidos en cuenta subcontratos, ni convenios para acreditar este tipo de experiencia. No serán tenidos en cuenta contratos suscritos entre los integrantes del mismo consorcio o unión temporal.

El proponente deberá presentar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación o finalización o terminación o certificación que contengan los datos del contrato, objeto, valor, plazo, datos del contratante, datos del contratista, estado del contrato, porcentaje de Participación si se ejecutó en consorcio o unión temporal, datos de contacto de la entidad contratante.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por consorcios o uniones temporales, será evaluado de acuerdo a las siguientes reglas:

a. Puede ser aportada por uno o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal. De igual manera, para que esta experiencia sea aceptable, dicho integrante deberá tener una participación mínima en la estructura plural que se presenta para este proceso de selección del 40%

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general, que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.

- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

6.4.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

El proponente deberá acreditar experiencia específica, a través de la presentación de tres (3) contratos terminados y/o liquidados en el sector público y/o privado, cuyo objeto corresponda a la ejecución de proyectos de implementación de medidas de conservación y/o rehabilitación y/o restauración de áreas de importancia ambiental y que la sumatoria de sus valores ejecutados (expresados en salarios mínimos del año de terminación del contrato) sea igual o superior al 150% del presupuesto oficial de la presente contratación (expresado en salarios mínimos del año 2026).

La sumatoria de los contratos aportados deberá acreditar el desarrollo y ejecución de las siguientes actividades:

- Por lo menos haber realizado el establecimiento de material vegetal en igual número o superior al 150% del número de hectáreas del presente proyecto es decir 825 Ha.
- Por lo menos haber realizado el mantenimiento de las áreas en proceso de restauración en igual o superior número al 150% de hectáreas a rehabilitar en el presente proyecto, es decir 825 Ha.
- Haber realizado talleres, igual o superior al 75% de los talleres del presente proceso, es decir 39.
- Cada uno de los contratos aportados deberá demostrar que, durante su ejecución, se realizaron como mínimo tres (3) monitoreos.

En cada uno de los contratos aportados, deberá demostrarse la ejecución de actividades de implementación complementarias diferentes al establecimiento y/o aislamiento como estrategia para controlar la deforestación y/o prevenir su degradación.

Nota. - Los contratos que se presenten para acreditar la experiencia específica, deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia general.

Cada uno de los contratos deberá estar clasificados en el RUP en al menos cinco de los siguientes códigos:

SG FM CL PR	DESCRIPCIÓN
72 10 15 00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 16 00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 13 17 00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 15 18 00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL
70 15 19 00	RECURSOS FORESTALES
77 10 16 00	PLANEACIÓN AMBIENTAL

77 10 17 00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
93 14 19 00	DESARROLLO RURAL

En caso de consorcios y uniones temporales, el integrante del consorcio o unión temporal quien aportará la experiencia, deberá tener una participación de al menos 40% en el esquema plural.

Estos documentos deben, en **conjunto** o individualmente, relacionar la siguiente información: Número del contrato, Objeto, Contratista, Entidad contratante, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Valor total ejecutado (incluyendo adicionales). Si los documentos presentados no cumplen con estas exigencias se solicitará al oferente que aclare y/o subsane lo pertinente, dentro del término que se conceda para tal efecto, so pena de rechazo de la oferta. Este requisito también es obligatorio para la experiencia específica.

Cuando se trate de contratos con personas jurídicas o naturales privadas el oferente para acreditar la experiencia deberá, junto con los documentos referidos en el inciso anterior (contratos y además de ello, acta de recibo a entera satisfacción o acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento).

Si la experiencia acreditada se ejecutó bajo la forma de consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, la experiencia valida corresponderá al porcentaje de participación en la figura del contratista plural y para verificar el cumplimiento del requisito en valor en el presente proceso se sumará aritméticamente las experiencias particulares afectas por su porcentaje de participación en la modalidad asociativa.

Para acreditar el requisito deberá presentarse copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

NOTA: 1. No se aceptarán documento emitidos por el mismo proponente o por alguno de sus integrantes.
2. No se tendrá en cuenta la experiencia de ejecuciones subcontratadas.

NOTA QUE APLICA PARA LA PRESENTACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL:

La experiencia general, que se acredite en el presente proceso y que haya sido adquirida con particulares o entidades privadas, deberán ir acompañados con los siguientes documentos:

- Información exógena rendida a la DIAN del año donde se haya reportado el contrato. debidamente certificada por un contador público.
- Copia de la cédula, tarjeta profesional y vigencia del contador que certifique la información exógena.
- Copia de la factura a nombre del contratante.
- Extracto bancario donde se evidencien los desembolsos realizados al contratista.
- Copia de la declaración de renta del año de la ejecución del contrato.

6.4.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA:

El proponente podrá acreditar la experiencia exigida (general y específica) con las siguientes alternativas:

- Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
- Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
- Copia del Contrato y Certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

Las certificaciones, para efectos de acreditar la experiencia, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos, deberán contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre del Contratante y Contratista
- Número de identificación del contrato.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Valor del contrato
- Fechas de iniciación y de terminación
- Cumplimiento del mismo
- Porcentaje de participación del oferente plural en el contrato. –Cuando sea el caso-

La certificación debe ser expedida por el representante legal de la Entidad contratante, o su delegado, o por el jefe de la dependencia responsable.

Para el caso de oferentes que hayan ejecutado proyectos mediante las figuras de consorcios o uniones temporales, para la evaluación de la experiencia, el valor, el área y las cantidades serán afectadas por el porcentaje de participación en la estructura plural en la que adquirió la experiencia. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE.

Cuando El Proponente sea una Persona Natural o Jurídica Extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los Proponentes Nacionales. En caso de que alguna información referente a esta Experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente Pliego de Condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por La Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes, solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Toda la experiencia se acredita con contratos terminados; el acta de liquidación se exigirá únicamente cuando la liquidación sea legalmente obligatoria.

En todos los casos, la experiencia de los proponentes personas naturales (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de expedición de la matrícula profesional (Arts. 12 y 6 de la L.842/03) con anterioridad al cierre del proceso.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ HABILITADO.

La experiencia exigida se verificará de la siguiente forma, para lo cual debe darse cumplimiento a lo establecido a continuación:

6.4.5 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA:

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para entidades estatales del país donde se ejecutó el contrato.

En caso que el proponente relacione o anexe un número superior a tres (03) Contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los tres primeros contratos relacionados en el anexo de experiencia en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia.

Para el presente proceso, el o los integrantes del proponente plural que aporten la experiencia mayoritaria, debe tener un porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal mínimo del cuarenta por ciento (40%).

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor y las cantidades de las actividades e insumos a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo.

En el evento en que dos (2) o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el anexo de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

En caso que la entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación.

Se evaluarán contratos terminados a satisfacción, previstos en la información del registro único de proponentes y en documentos de experiencia. Clasificados en los códigos UNSPSC solicitados para el presente proceso.

Para efectos del cálculo del plazo se tomará los días calendario, los meses de treinta (30) días y los años de trescientos sesenta (360) días.

A los proponentes que cumplan con estos requisitos se les asignará la calificación de habilitado, a los demás se les asignará la calificación de no habilitado.

La relación de los contratos con los que se pretende acreditar la experiencia general debe realizarse utilizando exclusivamente el Anexo- Experiencia Acreditada del proponente.

6.4.6 CAPACIDAD RESIDUAL

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior**: DOCE MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. ($12.504.036.430,20).** Para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)" la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 6 - SALDO CONTRATOS EN EJECUCIÓN**; el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.

2. La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente

en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos (Los datos deberán registrarse en el **FORMULARIO No. 7.** En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

   En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.
4. Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, **FORMULARIO 8,** el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP).

7. CRITERIOS DE COMPARABILIDAD Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

7.1 CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LAS PROPUESTAS

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE; EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE PROPUESTA TÉCNICA.

7.1.1 CERTIFICACIÓN DE MIPYMES

El revisor fiscal o contador, según corresponda, de Micro-pequeñas y Medianas Empresas deberá aportar certificación bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación del documento, en la que acredite, que la empresa cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y el Decreto 1082 del 2015 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, dicha manifestación deberá hacerse por el Revisor Fiscal o Contador Público, según el caso, de cada uno de los integrantes.

En caso de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que presenten propuesta, podrán acreditar la calidad de Mipymes, siempre y cuando hayan acreditado RECIPROCIDAD, de conformidad con el numeral 5.1.3. del presente pliego de condiciones. En el evento de no acreditar RECIPROCIDAD no se tendrá en cuenta la certificación que acredite la calidad Mipyme.

En caso de sociedades extranjeras con sucursal en Colombia quien deberá acreditar la calidad de Mipymes será la sociedad matriz, a través del revisor fiscal o contador o quien haga sus veces en el país de origen. Esta certificación deberá incluir la información relativa a la sociedad matriz y la de su sucursal, a efectos de acreditar los requisitos de que trata la Ley 905 de 2004.

NOTA: La omisión de la información requerida en este numeral, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de propuesta.

7.1.2 TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales extranjeros sin domicilio en Colombia, las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia y/o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Si existe TLC o acuerdo comercial, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, La CRC considerará la respectiva oferta conforme a lo regulado sobre el trato nacional en dicho acuerdo.

En ausencia de negociación de trato nacional, acuerdos, o convenios, suscrito entre Colombia y el País del cual es originaria la oferta, LA CRC , tendrá en cuenta el trato que en dicho país se otorgue a la oferta colombiana, para lo cual considerará la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores la cual deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, En el último caso, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el SECOP de las certificaciones referidas. En ausencia de tal publicación el proponente deberá aportarla con la respectiva oferta, para recibir el trato nacional.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta.

7.2 Factores de evaluación

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con los factores habilitantes.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea ésta de carácter jurídico, técnico, financiero, capacidad residual, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PUNTAJE MAXIMO
FACTOR ECONOMICO	40
ASPECTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS DE CALIDAD	48.5
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
FACTOR DISCAPACIDAD	1
CRITERIO DIFERENCIAL- MIPYMES	0.25
CRITERIO DIFERENCIAL- EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES	0.25
TOTAL	**100**

NOTA: Al tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 la Corporación reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos otorgados, a los proponentes que se les haya impuesto una (1) o más multas o cláusulas penales durante el último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas. Esta reducción también afecta a los proponentes plurales si alguno de sus integrantes se encuentra inmerso en la situación anterior.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Adicionalmente se tendrá en cuenta:

- El valor total de las propuestas no podrá exceder el del presupuesto oficial establecido para este proceso de selección, de lo contrario, la propuesta será rechazada.
- Ningún Ítem del presupuesto presentado podrá ser superior al precio unitario del presupuesto oficial, de lo contrario, la propuesta será rechazada.

- Las cantidades de cada uno de los ítems presentados por la entidad no podrá ser variada, de lo contrario será como no presentado el ítem y la propuesta será rechazada.
- Las propuestas que cumplan todo lo anterior se consideraran válidas en cuanto a la oferta económica.

7.2.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (40 PUNTOS)

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo **40 PUNTOS** acumulables de acuerdo con lo siguiente:

Los proponentes deberán presentar su oferta económica, y conforme las condiciones señaladas en el pliego de condiciones, expresada en pesos colombianos, teniendo en cuenta las exenciones que aplique y totalizando el valor con el IVA incluido.

En dicho precio se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, estampillas, administración, imprevistos, utilidades, seguros, pagos de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica y se entiende que el valor señalado incluye la totalidad de estos.

El proponente que oferte el menor valor, se le asignará el puntaje máximo equivalente a 40 puntos. Para determinar el puntaje adicional descendente de las demás propuestas, se aplicará la fórmula de la regla de tres simple inversa, a menor precio mayor puntaje:

Se establece la siguiente formula:

Puntaje = MVP * 40 / VPE Donde:
MVP = Menor valor presentado
Vpe = Valor de la propuesta evaluada

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO: En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

7.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS Y CRITERIOS DE CALIDAD 48.5 PUNTOS

La entidad en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, numeral segundo establece:

> *"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones*

del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

a. *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
b. *La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio para la entidad".*

Por lo anterior, la entidad calificará las ofertas declaradas hábiles con los siguientes puntajes técnicos y de calidad:

CRITERIO PUNTUABLE	PUNTAJE
Elaboración de una propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto a ejecutar.	**28.5**
Red de distribución departamental	**20**

7.2.2.1 Elaboración de una propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto a ejecutar. Se le otorgarán 28.5 puntos.

El proponente debe establecer la correcta elaboración de la propuesta sobre prácticas específicas de aseguramiento de la calidad, los recursos y actividades correspondientes al proyecto.

El plan de aseguramiento de calidad del proyecto debe tener los siguientes Componentes:

- Objeto Proyecto
- Normatividad Aplicable
- Objetivos de Calidad
- Autoridad y Responsabilidad Procedimientos Aplicables
- Identificación de Actividades Criticas
- Puntos de Inspección y Ensayo
- Identificación y Trazabilidad del Proyecto
- Equipo Utilizado
- Establecimiento de Acciones Preventivas
- Programa de Entrenamiento y Capacitación
- Ambiente de Trabajo
- Control de Dispositivos de Seguimiento y Medición
- Propiedad del Cliente
- Auditorías Internas
- Relación de Equipos y Plan de Manejo Diario
- Programa de Mantenimiento Diario de Equipos
- Plan Ambiental

- Sistema de Gestión de la Salud y la Seguridad en el trabajo

En el evento que la oferta no contenga el plan de calidad, la oferta será hábil por este concepto.

Si en la oferta se presenta el plan de calidad en forma completa y sin inconsistencias obtendrá un puntaje de 28.5 puntos.

Si la oferta presenta el plan de calidad de forma incompleta o no cumpla con el requisito señalado en el párrafo segundo, la oferta será considerada hábil por este concepto, sin embargo, no tendrá puntaje.

7.2.2.2 RED DE DISTRIBUCION DEPARTAMENTAL (20 PUNTOS)

Por este factor de selección se asignará un puntaje máximo de hasta VEINTE (20) PUNTOS, el cual se le asignará a la propuesta que ofrezca el mayor número de puntos de acopio en el Departamento del Cauca, conforme a los siguientes criterios:

PUNTOS DE ACOPIO PROPUESTOS	PUNTAJE
Popayán	5 puntos
Popayán, Mercaderes	15 puntos
Popayán, Mercaderes y Patía	20 puntos

Para el efecto deberá allegar ofrecimiento según formato del pliego de la entidad anexando adicionalmente frente a cada punto ofrecido uno de los siguientes documentos:

a) Certificado de tradición expedido dentro del mes anterior al cierre que acredite la propiedad del inmueble (en caso de consorcio o unión temporal puede ser cualquiera de los integrantes).

b) Copia del contrato de arrendamiento vigente al cierre del proceso, en caso de consorcios o uniones temporales el arrendatario podrá ser cualquiera de los integrantes. No se admitirán promesas o cartas de intención.

PARÁGRAFO: Los inmuebles propuestos deberán tener un área no inferior a 100 metros cuadrados.

7.2.3 Incentivo a la Industria Nacional (10 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 10 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

7.2.4 INCENTIVO PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD (PUNTAJE MÁXIMO 1 PUNTOS)

De acuerdo al artículo 24 de la ley 361 de 1997, los particulares empleadores que vinculen laboralmente personas con limitación tendrán las siguientes garantías "A que sean preferidos en igualdad de condiciones en los procesos de licitación, adjudicación y celebración de contratos, sean estos públicos o privados, si estos tienen en sus nóminas por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la citada norma, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona y contratados por lo menos con anterioridad a un año; igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley 361 de 1997.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate, deberán ser anexados por el oferente dentro del sobre No. 1 y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas. Por lo cual, la información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad

En los términos del Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, modificado por el decreto 287 de 2026 en el Artículo 1°. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:

Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigida
Entre 1-30	2
Entre 31-100	3
Entre 101-150	4
Entre 151-200	5
Entre 201-300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales.

Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación (experiencia general y especifica).

Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre.

Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Parágrafo. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

Artículo 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sin en la evaluación hay empate

entre dos o más ofertas, la entidad estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 de este Decreto, incluyendo el contemplado en el numeral 4 del mencionado artículo.

Los documentos que acrediten los factores de ponderación y desempate deberán se anexados por el oferente dentro del sobre UNO y no serán admitidos con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación y desempate de las ofertas.

La información requerida en este numeral que no sea aportada, no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta, solamente generará la no asignación del puntaje respectivo.

7.2.5 Mipymes (Decreto 1860 de 2021 – ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18) PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS (ART. 33 DE LA LEY 2069 DE 2020 y DECRETO 1860 DE 2021).

En relación con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de MiPymes de conformidad con lo establecido en el presente documento de estudios previos.

Nota: La condición de Mipymes se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplican si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o la unión temporal.

7.2.6 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015)

En aplicación a los incentivos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1082 de 2015, se asignará 0.25 puntos adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento y empresas de mujeres, es decir a los proponentes que acrediten alguna de las 4 opciones del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto, a saber:

OPCIÓN 1. Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

OPCIÓN 2. Cuando por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

OPCIÓN 3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

OPCIÓN 4. Asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

ACREDITACIÓN:

Para la 1° opción. Participación en la Persona Jurídica: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

Para la 2° opción. Participación en la Dirección: Certificado expedido por el Revisor Fiscal y Representante Legal, o contador y representante legal si no tiene Revisor Fiscal, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.
Para esta opción el Certificado además debe detallar:

- La relación del nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo.
- Anexar copia de los documentos de identidad
- Copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones
- Certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para la 3° opción. Persona natural comerciante: Copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
Para la 4° opción. Asociaciones y Cooperativas: Certificación expedida por representante legal.

PROPONENTES PLURALES: Los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres y que tiene una participación igual o superior 10% en el consorcio o la unión temporal.

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

8.1 ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

La Reunión de establecimiento del orden de elegibilidad no constituye instancia de adjudicación, es una actuación administrativa tendiente a dar a conocer las propuestas económicas de los proponentes hábiles, dicho resultado se dará a conocer en la audiencia con el fin de informar a los proponentes e interesados el resultado de la evaluación económica del proceso y de ser necesario tener en cuenta posibles observaciones realizadas a la misma.

En la AUDIENCIA PUBLICA prevista en la “Cronología del Proceso”, La CRC, además de asignar el puntaje a las propuestas habilitadas para el proceso, establecerá el orden de elegibilidad, así:

La CRC, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incursa en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

-. Si es un sólo proponente, mediante Resolución Motivada, proferida por el Ordenador del Gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
-. Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones, conformando el orden de elegibilidad de mayor a menor.

8.2 INSTALACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN

Establecido el orden de elegibilidad, la entidad a través del Ordenador del Gasto, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, al proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, si a ello hubiere lugar.

En desarrollo en la AUDIENCIA PUBLICA y atendiendo los lineamientos previstos en el artículo Decreto reglamentario 1082 de 2015, el tiempo máximo de intervención por oferente será de cinco (5) minutos, la Entidad podrá de ser necesario, ampliar dicho termino.

De las circunstancias ocurridas en desarrollo de la audiencia pública, se dejará constancia en acta.

La Audiencia Pública de Adjudicación se podrá suspender de oficio por la Entidad.

En el evento que el Jefe de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

8.3 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Son causales de rechazo las siguientes:

1. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
2. Cuando el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado.
3. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta para el mismo proceso, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
4. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

5. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
6. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
7. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones
8. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación.
9. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Exceder el valor total corregido de la oferta del presupuesto oficial para el proceso, al cual se presenta.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o módulo, no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades, y no haber aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial
15. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma indicada en el pliego de condiciones.
16. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0), o superar el valor unitario de algunos o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial del módulo al cual presenta oferta, Publicado por la Entidad en el pliego de condiciones.
17. Ofrecer un porcentaje para imprevistos inferior al previsto en el presupuesto oficial de la presente licitación.
18. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el pliego de condiciones.
19. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado la Carta de Aceptación del Presupuesto Oficial.
20. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
21. cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la adjudicación del contrato.
22. Cuando no sea entregada la garantía de seriedad de la propuesta. Art. 5 Ley 1882 de 2018.

8.4 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA

1) Cuando no se presenten propuestas.

2) Cuando ninguna de las ofertas resulte hábil en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones.

3) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente.

4) En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

5) Las demás contempladas en la Ley.

8.5 DECLARATORIA DE DESIERTA

Durante el término del presente proceso o del término previsto para la adjudicación del contrato, La CRC podrá declarar desierto el presente proceso de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

8.6 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del proceso y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por LA CRC antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9. CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones generales previstas en el presente Capítulo hacen parte integrante de la minuta del contrato.

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

OBJETO: “DESARROLLO DE ACCIONES DE CONSERVACIÓN EN LA ZONA DE RECARGA DEL ACUÍFERO DEL VALLE DEL PATÍA EN TERRITORIOS COLECTIVOS DE LAS COMUNIDADES AFROCOLOMBIANAS, EN LOS MUNICIPIOS DE PATÍA Y MERCADERES DEPARTAMENTO DEL CAUCA”.

9.2 ASUNCION DE RIESGOS PREVISIBLES

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, y aceptados en su propuesta.

9.3 SUCURSAL EN COLOMBIA

En los términos de los artículos 471 y 474 del Código de Comercio, las sociedades extranjeras que hagan parte del contratista, que no tenga(n) domicilio en Colombia, deberán constituir dentro de los treinta (30) días siguientes a la suscripción del Contrato, una sucursal en Colombia, cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato adjudicado, y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año

más, según se establece en su Sección 1.01. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en la ley comercial.

El incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a la imposición de multas en los términos del Contrato.

10. INFORMACIÓN DEL PROYECTO, ESPECIFICACIONES Y DESCRIPCIONES TÉCNICAS-JURÍDICAS

Mediante comunicación escrita, el funcionario competente de la CRC, informará al contratista la fecha a partir de la cual debe iniciar la ejecución del contrato.

Después de la suscripción del contrato y previo a la iniciación de la ejecución, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo.

La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato.

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la CRC, sobre la prelación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, y prevalecen sobre las últimas.

Si durante la ejecución del contrato la CRC considera necesario introducir cambios o modificaciones de las acciones a ejecutar y en las especificaciones, así lo notificará al contratista, para que éste le manifieste si acepta o no los cambios planteados, sustentando en cada caso las incidencias que dichos cambios generen en la ejecución del contrato.

El contratista deberá pronunciarse por escrito dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha en que la CRC efectúe la notificación. La CRC tomará la decisión final sobre la ejecución de las modificaciones o la prescindencia de éstas y la comunicará por escrito al contratista dentro de un término máximo de ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de recibo de la sustentación del contratista; mientras se produce la decisión final de la CRC, el contratista continuará las actividades o la suspenderá temporalmente de acuerdo con las instrucciones que aquel le imparta.

Si fuere el contratista quien propusiere los cambios o modificaciones, la CRC podrá aceptarlos siempre y cuando estos no impliquen mayores costos para el proyecto; si de la ejecución de dichos cambios se derivaren mayores costos estos serán asumidos por él contratista.

Los levantamientos topográficos necesarios para la ejecución del proyecto serán hechos por el contratista y se registrarán en carteras adecuadas, una copia de las cuales deberá ser entregada a la Interventoría cuando ésta la solicite.

10.1 DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO Y PERSONAL DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos.

La CRC se reserva el derecho de exigir, por escrito, al contratista el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra la CRC.

La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado.

10.2 SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES Y APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula EL CONTRATISTA no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde a la CRC y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

El CONTRATISTA se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), so pena de hacerse acreedor a las sanciones correspondientes impuestas por la autoridad competente. Corresponderá al Interventor durante la ejecución del Contrato y en el momento de su liquidación, efectuar el control de las obligaciones contraídas por el Contratista en la forma establecida en los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 25 de la Ley 1607 de 2012. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.3 INTERVENTORÍA DE LOS TRABAJOS

La CRC ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través de un interventor, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El interventor ejercerá, en nombre de La CRC, un control integral sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

Además de las actividades generales antes mencionadas, de las contempladas en el Manual de Interventoría vigente y con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato, la Interventoría apoyará, asistirá y asesorará a La CRC en todos los asuntos de

orden técnico, financiero, económico, jurídico, socio-ambiental y presupuestal que se susciten durante la ejecución del contrato hasta su liquidación. Así mismo, prestará asesoría relacionada con la ejecución del contrato cuando la situación judicial o administrativa así lo requiera sin que implique un costo adicional.

El interventor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, ambientales, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones.

Así mismo, el interventor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Interventoría; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la CRC.

El interventor tendrá bajo su custodia el Libro de Interventoría, en el cual se anotarán diariamente los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades, así como las observaciones o sugerencias que haga la Interventoría, además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo, tales como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, avance físico del contrato, avance de las medidas de manejo ambiental, acciones sociales, suministro de materiales, accidentes de trabajo, etc. cada anotación diaria deberá fecharse y suscribirse por los ingenieros residentes del contratista y del interventor.

10.4 VEEDURÍA DE LOS TRABAJOS

La veeduría tiene como propósito servir de canal de comunicación entre las demás entidades, la comunidad y La CRC, en lo relacionado con la ejecución del proyecto, logrando de esta manera desarrollar los principios constitucionales de participación ciudadana, deber y control en la función del Estado.

De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías podrán conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Interventoría del proyecto.

10.5 FUENTES DE MATERIALES

El CONTRATISTA es el único responsable de todo lo relacionado con las fuentes de materiales necesarias para la ejecución del contrato y se obliga a conseguir legal y oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la adecuada

ejecución y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

La CRC no aceptará ningún reclamo del CONTRATISTA, por costos, plazos, falta o escasez de materiales o insumos.

10.6 AVANCES SOBRE MATERIA PRIMA

No habrá avances sobre materia prima.

10.7 INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Interventor comunicará dicha situación, por escrito, a La CRC para que este tome las medidas que considere necesarias. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la ejecución del contrato o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

10.8 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la CRC por razón de este contrato deberá presentarse por escrito, documentado y consultado previamente con el Interventor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc. El interventor dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes entregará esta documentación a la CRC con las respectivas recomendaciones para que esta a su vez inicie el trámite pertinente. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá las actividades, a menos que la CRC haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas.

10.9 DIVERGENCIAS

Las divergencias que ocurran entre el Interventor y EL CONTRATISTA, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Oficina Asesora Jurídica de la Entidad. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá al director Operativo, cuya decisión será definitiva.

10.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS

El CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la CRC, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de la CRC. El empleo de tales subcontratistas no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La CRC no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del

CONTRATISTA. La CRC podrá exigir al CONTRATISTA la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

10.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, la CRC aplicará las multas respectivas. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al 10% del valor total del contrato y de forma proporcional al avance de ejecución del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, La CRC podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad. Para obtener el pago de las multas y de la cláusula penal que se impongan al CONTRATISTA, La CRC podrá descontar su valor de cualquier suma de dinero que le adeude o hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

10.12 CADUCIDAD

La CRC podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL CONTRATISTA incurra con ocasión del contrato en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley.

Declarada la caducidad, el interventor hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignaran en un acta que deberá llevar visto bueno de La CRC.

Declarada la caducidad el contratista se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley y La CRC podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro contratista.

Si La CRC se abstiene de declarar la caducidad adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del presente contrato.

PENAL PECUNIARIA. - En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria**.**

10.13 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

10.14 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de las actividades, que se suscribirá máximo dentro de los 10 días calendario siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato o de la terminación anticipada del mismo por las causales prevista en la Ley.

Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, La CRC procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, La CRC podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 ,

2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato, los siguientes riesgos:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7	D - i (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta (n) y/o suscribe (n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	Cada dos días.
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3	D - i (Aclarar los requisitos, requerimiento	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condicione	1	1	2	Bajo	No	Servidor (es) Público(s) que proyecta (n) y/o suscribe	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Mediante la revisión de la lista de cheque o del	Cada dos días.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
				su presentación sea tardía.	las condiciones exigidas en el contrato que la entrega de la misma sea tardía.					s y especificaciones y productos del contrato)		s del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.						(n) el estudio previo.			proceso y comunicación telefónica con el fututo contratista	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Agotamiento prematuro de los recursos asignados para gastos de desplazamiento.	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	4	3	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Realizar seguimiento a los gastos de viaje y desplazamiento	4	3	7	Alto	Si	Servidor (es) Público(s) que proyecta (n) y/o suscribe (n) el estudio previo.	Desde la fecha de los Estudios Previos	Hasta la terminación del contrato	Revisión de la base de datos de la oficina financiera	Mensual
4	General	Externo	Ejecución	Social	Paros, manifestaciones, protestas de la comunidad,	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende	3	5	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del	Entidad contratante	Mediante el seguimiento realizado a los informes de Ejecución	3	5	8	Alto	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finaliza	Hasta la terminación del contrato	a través de los Informes de Supervisión	Mensual

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					gremios, indígenas que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.				riesgo a través de planes de contingencia)									ción del mismo.			
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipulado en el contrato	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alternativas de corrección oportunas	2	2	4	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes	2	2	4	Bajo	Si	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la segurid	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad	1	1	2	Bajo	no	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finaliza	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					ad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad							social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad							ción del mismo.			
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	No	Servidor público designado como supervisor	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	4	4	8	E- (Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia)	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto	4	4	8	Alto	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	B-Transferir el riesgo a ARP	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto-Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	No	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de interrupciones o alteraciones en el normal desarrollo de proceso contractual y en la ejecución del proyecto debido a situaciones e orden público, tales como manifestacione	Retrasos en el cronograma, posibles incrementos en costos indirectos por medidas de seguridad adicionales y dificultades logísticas que pueda impactar la continuidad de las actividades programadas	1	2	3	Riesgo Medio	Entidad contratante	Revisión y seguimiento permanente de la situación de orden público en la zona de ejecución. Notificación inmediata a la Entidad Contratante ante la ocurrencia de cualquier alteración que pueda impactar el proceso contractual. Verificación del cumplimiento de protocolos de seguridad	1	2	3	Riesgo Bajo	Si	Ordenador del gasto - Área competente	Desde la legalización del contrato hasta la finalización del mismo.	Hasta la terminación del contrato	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede (ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					s, disturbios, o cualquier alteración en el ambiente social que afecte la estabilidad de la zona de ejecución							y gestión de crisis por parte de las instancias competentes											

12. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRATACTUAL.

El contratista constituirá a favor de la CRC garantía única, en los términos de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar. La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato. La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar se trata de un contrato, para el cual puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

Incumplimiento por parte del contratista en términos de oportunidad, calidad, responsabilidad contractual y extracontractual, manejo de dineros y otros, los cuales se deben garantizar mediante la constitución de una garantía única, que ampare dichos riesgos Igual situación se predica de la cobertura por el riesgo de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo del contratista.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** El contratista se obliga a constituir una garantía que ampare el **buen manejo y correcta inversión del anticipo** que le sea entregado para la ejecución del contrato. Esta garantía deberá ser constituida a favor de la entidad contratante, por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto del anticipo autorizado, y tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses más.
b. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
d. **Calidad del servicio.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de la oferta, más seis meses más previstos para la liquidación.
e. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las actividades contratadas, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la del contrato y tres (3) años más.

f. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 500 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgará por todo el período de ejecución del contrato.
g. **Estabilidad de la obra:** El contratista deberá constituir el amparo de estabilidad y calidad de la obra. Este amparo cubre a la Corporación de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, que sufran las obras entregadas a satisfacción. El amparo será equivalente al 30 *% del valor final del contrato y tendrá una vigencia de 5* años, contados a partir de la fecha del acta de recibo final a satisfacción de la obra suscrita por la interventoría y el supervisor.

El contrato respectivo deberá contener las cláusulas correspondientes a, multas, sanciones, cláusula penal pecuniaria y caducidad, para garantizar el incumplimiento que se pueda llegar a presentar por parte del contratista.

Esta garantía deberá presentarse a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la CRC.

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CRC frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes

MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA. - EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la CRC, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

12.1 REQUISITOS DE LAS GARANTIAS Y SEGURO

Con respecto a la Garantía Única y al Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, se debe tener en cuenta las siguientes instrucciones para evitar la devolución de las garantías:

Para garantía única y seguro:

- El tomador debe ser el contratista. Cuando se trate de contratista plural (Consorcio o Unión Temporal), la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.
- Se debe establecer clara y completamente el NIT del La CRC 891.501.885-4 y el NIT del Contratista, Incluir dígito de verificación (número después del guion). No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Debe incluir claramente el número y año del contrato.

- Debe incluir el objeto del contrato.
- Las garantías deben ser firmadas por el representante legal del contratista.
- La fecha de inicio de la vigencia de los amparos debe ser dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato.
- En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,5 aproximar a $14.980.421,o
- Las garantías deben presentarse en original.
- Anexar el comprobante de pago de las garantías. Sin controvertir lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del decreto 1082 de 2015, se solicita este documento para control.

13. ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigencia para el Estado Colombiano en los términos del artículo 20 del Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)
FABIÁN FABRICIO BONILLA
Subdirector de Gestión Ambiental

(ORIGINAL FIRMADO)
YEISY NATALI CACIEDO
ASESOR DE DIRECCION

Proyectó: Natali Caicedo- Fabian Bonilla